

00321
35



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS

**"EL MERCADO DE CAPITALES EN MEXICO Y
SUS INDICADORES"**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
ACTUARIA
PRESENTA:
ELIA GUTIERREZ MONROY



FACULTAD DE CIENCIAS
UNAM

DIRECTOR DE TESIS:
ACT. MARIA AURORA VALDES MICHIEL

DIVISION DE ESTUDIOS PROFESIONALES



2003

FACULTAD DE CIENCIAS
SECCION ESCOLAR



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACIÓN

DISCONTINUA



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: ELIA GUTIERREZ MONROY

FECHA: 13-OCT-2003

FIRMA: [Signature]

DRA. MARÍA DE LOURDES ESTEVA PERALTA
Jefa de la División de Estudios Profesionales de la
Facultad de Ciencias
Presente

Comunicamos a usted que hemos revisado el trabajo escrito:

"EL MERCADO DE CAPITALES EN MEXICO Y SUS INDICADORES"

realizado por GUTIERREZ MONROY ELIA

con número de cuenta 8133475-3 , quien cubrió los créditos de la carrera de:

ACTUARIA

Dicho trabajo cuenta con nuestro voto aprobatorio.

A t e n t a m e n t e

Director de Tesis
Propietario

ACT. MARIA AURORA VALDES MICHELL

[Signature]

Propietario

ACT. MARINA CASTILLO GARDUÑO

[Signature]

Propietario

ACT. CARLOS FLAVIO ESPINOSA LOPEZ

[Signature]

Suplente

ACT. FELIPE ZAMORA RAMOS

[Signature]

Suplente

ACT. NOEMI VELAZQUEZ SANCHEZ

[Signature]

Consejo Departamental de MATEMÁTICAS

[Signature]
 M. EN C. JOSE ANTONIO FLORES DIAZ
 COORDINADOR DE LA CARRERA DE MATEMÁTICAS

MATEMÁTICAS

DEDICATORIAS

A mis padres

A quienes quiero, admiro, respeto y agradezco que cuanto soy se los debo a ellos.

A mis hijos Andy y Alito

Por su infinito amor y por ser la inspiración y motivo para realizar cada actividad de mi vida.

A Alejandro

Por sus valiosas aportaciones a la realización de éste trabajo y por compartir sus conocimientos.

A mis hermanos Jesús, Chiquita y Claudio

Por su afecto y solidaridad.

A mis abuelitos

Porque tengo el mejor recuerdo de ellos.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS

Por acompañarme en cada momento.

A la Universidad Nacional Autónoma de México

Por haberme formado profesionalmente y abrigado durante prácticamente toda mi vida.

A la Act. Ma. Aurora Valdés Michell

Por su valiosa colaboración, orientación, apoyo y en especial por su gran amistad.

A mis sinodales Act. Marina Castillo Garduño, Act. Noemí Velázquez Sánchez, Act. Carlos Flavio Espinosa López y Act. Felipe Zamora Ramos

Por su dedicación y asesoría, y con particular afecto a la Mtra. Marina Castillo.

A la Dra. Olbeth Hansberg

Afectuosamente, por brindarme la oportunidad para continuar desarrollandome profesionalmente.

Al Dr. Enrique Buzo Córdova

Por su invaluable apoyo, aprecio, comprensión y amistad de siempre.

A la Dra. Judith Zubieta García

Por la confianza que siempre tuvo en mí en lo profesional y en lo personal, con todo mi afecto.

A Paco y Pepe

Por su muy valiosa amistad y apoyo incondicional.

A todas mis amigas y amigos

Que han estado presentes a lo largo de mi vida y me han brindado su confianza y cariño.

A TODOS DE CORAZÓN GRACIAS .

A

INTRODUCCIÓN..... I

CAPÍTULO 1. EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO 1

1.1	DEFINICIÓN.....	1
1.2	ANTECEDENTES.....	2
1.3	INTEGRACIÓN.....	3
1.3.1	ORGANISMOS REGULADORES.....	
1.3.1.1	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).....	
1.3.1.2	Banco de México (BANXICO).....	6
1.3.1.3	Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).....	7
1.3.1.4	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).....	9
1.3.1.5	Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro (CON SAR).....	10
1.3.1.6	Coordinación de Supervisión del Sistema Financiero (COSSIF).....	13
1.3.2	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS.....	
1.3.2.1	Instituciones de Crédito (Bancos).....	
1.3.2.2	Casas de Bolsa.....	
1.3.2.3	Especialista Bursátil.....	14
1.3.3	ORGANISMOS DE APOYO AL MERCADO DE VALORES.....	
1.3.3.1	Bolsa Mexicana de Valores (BMV).....	
1.3.3.2	Instituto para el Depósito de Valores (S.D. INDEVAL).....	15
1.3.3.3	Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB).....	16
1.3.4	OTRAS INSTITUCIONES.....	
1.3.4.1	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF).....	
1.3.4.2	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).....	17
1.3.5	EMISORAS E INVERSIONISTAS.....	19
1.3.6	OTROS PARTICIPANTES.....	20
1.3.6.1	Sociedades de Inversión.....	
1.3.6.2	Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión.....	21

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

1.4	MARCO LEGAL DEL MERCADO DE VALORES.....	21
1.4.1	LEY DEL MERCADO DE VALORES.....	22
1.4.2	LEY DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN.....	
1.4.3	PRINCIPALES DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EXPEDIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES QUE REGULAN EL MERCADO DE CAPITALES.....	23

CAPÍTULO 2. EL MERCADO DE CAPITALES EN MÉXICO.....24

2.1	DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL MERCADO DE CAPITALES..	
2.2	ANTECEDENTES DEL MERCADO DE CAPITALES EN MÉXICO.....	25
2.3	CLASIFICACIÓN DE LOS MERCADOS DE CAPITALES.....	29
2.3.1	EN RAZÓN DEL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL PAÍS.....	
2.3.1.1	Mercados Desarrollados.....	30
2.3.1.2	Mercados Emergentes.....	
2.3.2	POR EL VALOR O TAMAÑO DEL MERCADO.....	
2.3.3	CLASIFICACIÓN DE ACUERDO AL DESTINO DE LOS RECURSOS MONETARIOS.....	31
2.3.3.1	Mercado Primario.....	
2.3.3.2	Mercado Secundario.....	
2.3.4	CLASIFICACIÓN DE ACUERDO AL CAPITAL DE LA EMPRESA.....	32
2.3.4.1	Mercado Principal (Subsección A).....	
2.3.4.2	Mercado para la mediana empresa mexicana (MMEX o Subsección B).....	
2.4	PARTICIPANTES DEL MERCADO DE CAPITALES.....	33
2.4.1	ENTIDADES EMISORAS DE VALORES.....	
2.4.2	INTERMEDIARIOS BURSÁTILES.....	35
2.4.3	INVERSIONISTAS.....	
2.4.4	OTROS PARTICIPANTES.....	

CAPÍTULO 3. INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE CAPITALES Y SU FORMA DE OPERACIÓN.....36

3.1	INSTRUMENTOS DE RENTA VARIABLE (ACCIONES).....	
3.1.1	CLASIFICACIÓN DE LAS ACCIONES EN EL MERCADO DE CAPITALES.....	39
3.1.2	CLASIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUERDO A LOS DERECHOS.....	40
3.1.3	OBJETIVOS DE UNA COLOCACIÓN O VENTA ACCIONARIA	

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

3.1.4	VALOR NOMINAL, VALOR EN LIBROS Y VALOR DE MERCADO.....	41
3.1.5	MODALIDADES DE EMISIÓN ACCIONARIA	43
3.1.6	MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	
3.1.6.1	Sistema Electrónico de Negociación, Transacción, Registro y Asignación de Capitales (SENTRA).....	44
3.1.6.2	Lotes, Pujas y Picos.....	45
3.1.6.3	Medidas de Carácter Preventivo y Sanciones.....	
3.2	INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA (OBLIGACIONES).....	47
3.2.1	CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS.....	48
3.2.2	CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A LA GARANTÍA.....	50
3.2.3	MODALIDADES DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES.....	

CAPÍTULO 4. INDICADORES DEL MERCADO DE CAPITALES MEXICANO.....52

4.1	INDICE DE PRECIOS Y COTIZACIONES (IPC).....	
4.1.1	DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.....	
4.1.2	SELECCIÓN DE LA MUESTRA.....	
4.1.3	CÁLCULO DEL IPC.....	53
4.2	INDICE MÉXICO (INMEX).....	54
4.2.1	DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.....	
4.2.2	SELECCIÓN DE LA MUESTRA.....	55
4.2.3	FÓRMULA PARA CALCULAR EL INMEX	
4.3	INDICE DE MEDIANA CAPITALIZACIÓN (IMC30)	
4.3.1	JUSTIFICACIÓN DE SU CREACIÓN.....	
4.3.2	CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	56
4.3.3	SELECCIÓN Y REVISIÓN DE LA MUESTRA.....	
4.3.4	CÁLCULO DEL IMC30.....	57
4.3.5	FACTORES DE AJUSTE.....	58
4.4	INDICES SECTORIALES.....	59

CONCLUSIONES.....60

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....61

BIBLIOGRAFÍA.....72

Introducción

El desarrollo económico de un país, se respalda entre otros, en la capacidad que éste tenga de ampliar y modernizar su planta productiva en forma continua, y normalmente encontrará un reflejo de esto, en la participación de emisoras en los mercados de valores.

Esta tesis tiene por objeto plantear un panorama general de cómo se encuentra constituido el Mercado de Capitales en México, y por ende el Sistema Financiero Mexicano, la idea es proporcionar elementos y herramientas para conocer el medio bursátil; el material que se expone, trata de ser de orientación, referencia y consulta respecto a las características de las inversiones bursátiles. Para lograr esto, se ha estructurado el presente trabajo en cuatro capítulos.

En el primero se habla sobre el Sistema Financiero Mexicano, abarcando los aspectos relacionados con la definición del mismo, su integración y el marco legal, así como sus antecedentes.

En el segundo capítulo se describe propiamente el Mercado de Capitales, esto es, su definición y objetivos, sus diferentes clasificaciones, los agentes que participan en el mercado, así como también sus antecedentes.

En el tercer capítulo, se describen las características de los instrumentos del Mercado de Capitales y su forma de operación.

Y por último, en el capítulo IV, se describen cada uno de los indicadores que reflejan el comportamiento del Mercado de Capitales en México, considerando diferentes parámetros.

También se anexa un glosario con los términos utilizados para el estudio del presente trabajo.

CAPÍTULO I

1. El Sistema Financiero Mexicano

1.1 Definición

"Es el conjunto de leyes, reglamentos, organismos e instituciones cuyo objetivo es el de canalizar en forma eficiente los recursos monetarios de la economía, en forma de ahorro, inversión y financiamiento, dentro de un marco legal de referencia".

La economía requiere de recursos monetarios, para ello es necesario proveerla de la transferencia de recursos de las entidades superavitarias, en las cuales el monto de los ingresos es superior a los egresos, a las entidades deficitarias, en donde contrariamente, los egresos son superiores a los ingresos; esto debe llevarse a cabo dentro de un marco legal establecido.

Para lograr un excelente grado de desarrollo en los sistemas financieros, es indispensable, además de eficiencia, transparencia y equidad, el fomento al ahorro, el cual se logra, entre otros factores, en el desarrollo de diferentes modelos de inversión, de instrumentos, de figuras financieras, servicios, acceso a los mercados por parte de los inversionistas; y con ello tener un alto grado de liquidez para alcanzar niveles suficientes para financiar la economía, además del desarrollo de modelos de financiamiento, aunado también al desarrollo de moderna tecnología que permita la entrada de inversión extranjera.

En México, el sistema financiero cumple cuando menos tres funciones de gran importancia para impulsar el crecimiento económico y desarrollo del país. En primer lugar, constituye a través de la banca el sistema de pagos propiamente dicho, el cual facilita a los diversos agentes económicos la realización de transacciones y el intercambio de bienes y servicios. En segundo lugar, este sector, al captar una parte significativa de los recursos líquidos del país, promueve el ahorro financiero y así facilita la conformación de fuentes de recursos para el financiamiento de actividades productivas, para lo cual es ideal contar con "capital

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

financiero a largo plazo"¹. En tercer lugar, el sistema financiero es el principal canal para movilizar los ahorros y depósitos de los mexicanos hacia sectores que demandan recursos, asignando éstos eficientemente a los proyectos de inversión generadores de riqueza.

En este sentido, lograr el grado de inversión para México, permitiría un acceso importante a los mecanismos de financiamiento más selectivos del mercado internacional de capitales, con la particularidad de que los recursos así capturados tendrán el distintivo de ser a largo plazo. Por otra parte, es cada vez mayor, la penetración de los servicios y productos del sistema financiero nacional obedeciendo al hecho de que los oferentes y demandantes de valores conocen, cada día más, las bondades no tan solo de los nuevos productos, sino de aquellos que actualmente se están negociando en el ambiente financiero, en especial en la parte referente al mercado de valores, y por ende a las sociedades de inversión.

1.2 Antecedentes

A finales del siglo XVIII, tuvo origen el sistema financiero mexicano, al establecerse las primeras instituciones de crédito, la Casa de Moneda y el Nacional Monte de Piedad. En el siglo XIX, en 1830, surge el Banco de Avío, primera institución de promoción industrial; en 1849 la caja de ahorros del Nacional Monte de Piedad; en 1854 el Código de Comercio; y durante 1864, la primera institución de banca comercial, el Banco de Londres y México, S.A., que actualmente se encuentra integrado al Grupo Financiero Santander-Serfin. Y en 1884 se elaboró el código de comercio, el cual confiere al Banco Nacional Mexicano las atribuciones de Banco Central.

Un hecho relevante, sucedió el 31 de octubre de 1894, cuando se constituye la Bolsa de México, que deja de funcionar pocos años después. En 1897, la Ley General de Instituciones de crédito impone limitaciones en cuanto a las reservas monetarias y la emisión de papel moneda.

¹ El Mercado Mexicano de Dinero, Capitales y Productos Derivados pág. 39

En el año de 1907 se creó la Bolsa Privada de México, la cual cambió su denominación tres años después, a Bolsa de Valores de México, S.C.L., operando ininterrumpidamente hasta 1933, cuando se transformó en la Bolsa de Valores de México, S.A. de C.V. y obtuvo la autorización para operar como institución auxiliar de crédito.

En 1931 se emite la Ley Orgánica del Banco de México, en 1934 se crea Nacional Financiera como principal Banco de Fomento, durante 1946 se publican reglamentos y ordenamientos legales para que la Comisión Nacional de Valores (CNV) regule la actividad bursátil, y un hecho muy importante ocurre en éste sector, en 1975 al promulgarse la Ley del Mercado de Valores.

El sistema financiero mexicano, sufre algunas modificaciones, a raíz de la promulgación de la constitución política de 1917; pero es hasta 1924 cuando la primera Convención Bancaria replantea la estructura que permanece casi inmutable hasta 1976.

1.3 Integración

La estructura del Sistema Financiero Mexicano tiene un papel relevante en el proceso de ahorro e inversión de la economía nacional. La integración institucional puede presentarse de la manera siguiente:

1.3.1 Organismos reguladores

La función principal de estos organismos es el de regular el desempeño de los mercados financieros, con el propósito de preservar su integridad y transparencia. En México las instituciones encargadas de esta función son las siguientes:

1.3.1.1 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Es el organismo federal que representa la máxima autoridad dentro del Sistema Financiero Mexicano, y ejerce sus funciones ya sea directamente o mediante las diferentes comisiones; dirige la política monetaria y crediticia del país; diseña la política fiscal; capta ingresos ordinarios y del comercio exterior y administra la casa de moneda.

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

El objetivo de esta Secretaría es: "Atender en nombre del Ejecutivo Federal el despacho de los asuntos a cargo de la Secretaría, conforme a su ámbito legal de competencia, así como planear y conducir sus actividades sujetas a las políticas, para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo."²

Para el cumplimiento de su objetivo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desempeña las siguientes funciones:³

- Someter al acuerdo del Presidente de la República los asuntos encomendados a la Secretaría y al Sector Paraestatal que le corresponde coordinar.
- Proponer, dirigir y controlar la política del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto público, crediticia, bancaria, monetaria, de divisas, de precios y tarifas de bienes y servicios del sector público, de estadística, geografía e informática.
- Controlar, vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, en el cobro de impuestos, contribuciones, derechos, productos y aprovechamiento federales en los términos de las leyes aplicables.
- Contratar créditos internos y externos a cargo del Gobierno Federal, nombrar representantes para la negociación de los mismos y para la suscripción de los documentos relativos, cuando así proceda.
- Establecer relaciones y mecanismos de coordinación que permitan obtener la congruencia global de la Administración Pública Paraestatal con el Sistema Nacional de Planeación y con los lineamientos generales en materia de financiamiento.
- Dirigir y coordinar la elaboración e integración del Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Regionales y Especiales que le encomiende el Ejecutivo Federal.
- Presentar al Ejecutivo Federal los proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes relativos a los asuntos de la competencia de la Secretaría y del sector paraestatal coordinado.

² Secretaría de Hacienda y Crédito Público. página web www.shcp.gob.mx/index01.html

³ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. página web www.shcp.gob.mx/index01.html

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

- Refrendar para su validez y observancia, los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes expedidos por el Presidente de la República, en los asuntos que sean competencia de la Secretaría.
- Proponer el proyecto de presupuesto de la Secretaría, el de los ramos de deuda pública y de participaciones a entidades federativas y municipios, así como el del sector paraestatal coordinado.
- Presentar para su aprobación ante la H. Cámara de Diputados, previo acuerdo del Presidente de la República, la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al año calendario; en cumplimiento a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Dirigir la formulación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal y someterla a la consideración del Presidente de la República, para su presentación ante la H. Cámara de Diputados.
- Planear, coordinar y evaluar la operación de las entidades del sector paraestatal que corresponda coordinar a la Secretaría y vigilar que conduzcan sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas Sectorial e Institucional, correspondientes.
- Planear, coordinar y evaluar el Sistema Bancario Mexicano, respecto de la Banca de Desarrollo y las instituciones de Banca Múltiple en las que el Gobierno Federal tenga el control por su participación accionaria.
- Ejercer las facultades que las leyes confieren a la Secretaría respecto al Banco de México como Banco Central.
- Presidir la Junta de Gobierno del Servicio de Administración Tributaria y designar a dos representantes de la Secretaría, ante la misma.
- Ejercer las atribuciones que le señalen las leyes en lo referente a banca múltiple, seguros y fianzas, valores, organizaciones auxiliares del crédito, sociedades mutualistas de seguros y casas de cambio.
- Someter a la consideración del Presidente de la República, las propuestas de modificación de estructura orgánica básica, que determinen los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

- Aprobar las medidas técnicas y administrativas para la mejor organización y funcionamiento de la Secretaría, expedir su Manual de Organización General y establecer lineamientos para la expedición de los demás manuales administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada unidad administrativa.
- Informar al Congreso de la Unión sobre el estado que guarde la administración de la Secretaría y el sector coordinado y concurrir cuando se le cite para la discusión de una ley o el estudio de un asunto concerniente a su ramo.
- Desarrollar las demás funciones que en el ámbito de su competencia se establezcan por ley, por reglamento o por disposición del Presidente de la República."

1.3.1.2 Banco de México (BANXICO)

Por mandato constitucional, el Banco de México es una institución autónoma; con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su objetivo prioritario es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, como también regular la estabilidad de la moneda frente al dólar. Efectúa tareas como Banca Central, dentro de las cuáles las más relevantes son:

- Regular la emisión y circulación del dinero mediante la Casa de Moneda (administrada por la SHCP).
- Regular el mercado cambiario nacional, de coberturas cambiarias de corto plazo, Futuros en sus diferentes modalidades, así como Opciones.
- Regular e influir en la política de tasas de interés, de acuerdo a las directrices de la política monetaria y crediticia general.
- Operar como un banco de reserva.
- Operar como cámara de compensación de las instituciones de crédito para todos los valores gubernamentales.
- Administrar las reservas monetarias del país.
- Ser agente financiero del gobierno, en operaciones de valores y de crédito interno y externo.
- Representar al gobierno ante el Fondo Monetario Internacional (FMI), y en general ante todo organismo financiero multinacional que agrupe a los bancos centrales.

- Instrumentar todas las medidas de política monetaria y crediticia que considere adecuadas de acuerdo a las facultades de su autonomía.
- Actuar en el mercado de dinero para regular la liquidez del mercado.
- Establecer las clases y modalidades operacionales que se realicen en el mercado de valores definiendo, la clase de títulos, montos máximos de operación, precios límites de las mismas.
- Establecer las condiciones bajo las cuales los intermediarios bursátiles podrán tomar o conceder financiamientos para las actividades que les son propias.
- Otorga crédito al gobierno federal, a los bancos nacionales y del exterior.
- Administra el Fondo Bancario de Protección al Ahorro
- Realiza pagos o cobros que el gobierno federal hace en el extranjero
- Celebra operaciones con divisas de oro y plata, incluyendo reporto.

1.3.1.3 Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica y facultades ejecutivas en los términos de la propia Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de abril de 1995, y entró en vigor el 1º de mayo del mismo año.

La CNBV, funge como órgano de consulta en materia financiera para el gobierno federal. Establece los criterios para las ofertas públicas de valores. Establece los criterios sobre las operaciones que no se adaptan a las sanas prácticas del mercado. Elabora y publica estadísticas relativas a las entidades y mercados financieros. Autoriza la constitución y operación, así como determina el capital mínimo de aquellas entidades financieras que señalan las leyes. Autoriza o aprueba a aquellos consejeros, directivos comisarios y apoderados de las entidades que supervisa. Para el caso específico de sociedades de inversión, autoriza la constitución y operación de las mismas.

La Comisión tiene por objeto supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público. También tiene como finalidad supervisar y regular a las personas físicas y morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.

Por entidades financieras se entiende a:

- sociedades controladoras de grupos financieros,
- instituciones de crédito,
- casas de bolsa,
- especialistas bursátiles,
- sociedades de inversión,
- almacenes generales de depósito,
- uniones de crédito,
- arrendadoras financieras,
- empresas de factoraje financiero,
- sociedades de ahorro y préstamo,
- casas de cambio,
- sociedades financieras de objeto limitado,
- instituciones para el depósito de valores,
- instituciones calificadoras de valores,
- sociedades de información crediticia,
- otras instituciones y fideicomisos públicos que realicen actividades financieras y respecto de las cuales la Comisión ejerza facultades de supervisión.

Para el cumplimiento de sus objetivos la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuenta con las facultades que le otorgan las leyes relativas al sistema financiero, así como su propia Ley, las cuales se ejercen a través de los siguientes órganos: Junta de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencias, Contraloría Interna, Direcciones Generales y demás unidades administrativas necesarias.

1.3.1.4 Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, es una entidad dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y funciones propias; su creación obedece a la necesidad de regular, inspeccionar y vigilar los sectores de las compañías afianzadoras y aseguradoras. Tiene obligación de resolver en primera instancia las quejas del público en general, referentes a problemas con seguros o fianzas por el tratamiento que reciben de las compañías aseguradoras y afianzadoras o bien, canalizar el asunto a la autoridad correspondiente.

Para cumplir con sus objetivos la CNSF tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar la inspección y vigilancia de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Ley de Instituciones de Fianzas.
- Fungir como entidad de consulta de la SHCP.
- Imponer multas a los participantes por infracciones a las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio y facultades que la ley le otorga.
- Elaborar reglas generales, con relación a los términos y condiciones que deberán prevalecer entre los intermediarios financieros y el público en general.
- Verificar la administración de Fondos de Pensiones o Jubilaciones de personas y de primas de antigüedad.
- Vigilar la elaboración de Estados Financieros de las Instituciones de Seguros y Fianzas, autorizar y vigilar los registros y sistemas

de contabilidad y la inversión de las reservas previstas en cada caso.

- Autorizar las reservas de los planes de pensiones complementarias y primas de antigüedad del personal de instituciones de Seguros y Fianzas.
- Autorizar anualmente los días inhábiles de las instituciones de seguros y fianzas.

1.3.1.5 Comisión Nacional de Ahorro para el retiro (CON SAR)

Es la comisión encargada de la vigilancia y supervisión de las entidades participantes de los sistemas de ahorro para el retiro, que son:

- Administradoras de Ahorro para el Retiro (Afore)
- Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (Siefore)
- Empresas operadoras de datos.

El objetivo de la Consar es proteger el interés de los trabajadores y de sus beneficiarios, asegurando una administración eficiente de su ahorro para el retiro. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro se creó como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Esta Comisión tiene por objeto, de acuerdo al artículo 2º de la "ley de los sistemas de ahorro para el retiro", "establecer los mecanismos, criterios y procedimientos para el funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro, previstos en las leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; en su caso, proporcionar el soporte técnico necesario para el correcto funcionamiento de los sistemas; operar los mecanismos de protección a los intereses de los trabajadores cuentahabientes; y efectuar la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito, de las sociedades de inversión que manejen recursos de las subcuentas de retiro y de sus sociedades operadoras, así como de cualesquier otra entidad financiera que de alguna manera participe en los referidos sistemas."

De acuerdo al artículo 3º de la citada ley, la Consar tendrá, entre otras, las facultades siguientes:

- I. "Determinar las formas y procedimientos en que los obligados a cubrir las cuotas y aportaciones a los sistemas de ahorro para el retiro, habrán de proporcionar a las instituciones de crédito o a otras entidades financieras autorizadas para operar cuentas individuales de los mencionados sistemas, la información relativa a cada trabajador, a efecto de que puedan individualizarse para abono en las cuentas individuales respectivas;
- II. Establecer los procedimientos a través de los cuales se transmitan los recursos o la información entre las personas, instituciones de crédito, entidades financieras e institutos de seguridad social que participen en los sistemas de ahorro para el retiro.
Al respecto, la Comisión podrá auxiliar, directa o indirectamente, a las instituciones de crédito, entidades financieras, institutos de seguridad social y demás participantes, en el manejo de la información, así como en la realización de los procedimientos mencionados en el párrafo anterior. La información derivada de los sistemas de ahorro para el retiro será estrictamente confidencial y las personas que la divulguen en términos distintos a lo previsto en esta ley serán responsables civil y penalmente;
- III. Establecer los montos máximos, períodos, forma de pago y demás características de las comisiones que las instituciones de crédito o entidades financieras autorizadas podrán cobrar por los servicios que presten en relación con las cuentas individuales de los sistemas de ahorro para el retiro.
Además, determinar con base en los costos operativos, las cuotas, comisiones, montos u otros cargos que las instituciones o entidades mencionadas deban pagar a la propia Comisión o a otro participante por concepto de procedimientos y operaciones realizadas dentro de los sistemas de ahorro para el retiro, así como proponer el monto de los derechos por concepto de autorizaciones u otros servicios que preste;

- IV. Otorgar, modificar, suspender o revocar las autorizaciones a que se refiere esta ley, a las instituciones o entidades financieras distintas a las instituciones de banca múltiple, que deseen participar o participen en los sistemas de ahorro para el retiro. En el caso de autorizaciones para operar cuentas individuales de los sistemas de ahorro para el retiro, las entidades financieras autorizadas tendrán las facultades y obligaciones que corresponden a las instituciones de crédito en las leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- La autorización para participar en los sistemas de ahorro para el retiro se otorgará a aquellas instituciones o entidades financieras que a juicio de la Junta de Gobierno de la Comisión cuenten con los recursos económicos y la experiencia financiera que garanticen el cumplimiento de sus obligaciones.
- V. Autorizar la organización y funcionamiento de las sociedades de inversión que administren recursos provenientes de las subcuentas de retiro de las cuentas individuales;
- VI. Registrar a las sociedades operadoras, así como a las instituciones de crédito, casas de bolsa o instituciones de seguros que presten los servicios referidos en el artículo 28 de la Ley de Sociedades de Inversión a las sociedades de inversión citadas en la fracción anterior;
- VII. Imponer sanciones administrativas por infracciones a esta u otras leyes relacionadas con los sistemas de ahorro para el retiro, así como a las disposiciones que emanen de ellas, cometidas por las instituciones de crédito o entidades financieras a que se refiere el artículo 2o. Cuando dichas infracciones causen daños o perjuicios patrimoniales a los institutos de seguridad social, la Comisión informará a éstos para que procedan conforme a la ley;
- VIII. Recibir avisos de los trabajadores respecto de los incumplimientos de los obligados a realizar el entero de cuotas o aportaciones a los sistemas de ahorro para el retiro, a fin de hacerlo del conocimiento de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de

los institutos de seguridad social, para los efectos previstos en los artículos 183-G de la Ley del Seguro Social, 90 Bis-G de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, según corresponda."

1.3.1.6 Coordinación de Supervisión del Sistema Financiero (COSSIF)

Dada la necesidad de vigilar y supervisar a los grupos financieros, y las empresas que los conforman, se crea la Cossif, en donde existen representantes de las tres comisiones para la transparencia de la operación de estos grupos financieros.

1.3.2 Intermediarios Financieros

1.3.2.1 Instituciones de Crédito (Bancos)

Los bancos han sido, a través del tiempo, uno de los principales intermediarios, los cuáles han sufrido una serie de cambios desde 1982 hasta la actualidad.

Las instituciones de Crédito realizan su intermediación mediante la captación de recursos, la cual pasa a formar parte de sus pasivos a cargo, logrando con esto los recursos suficientes para su colocación en actividades de crédito, generando un activo a su cargo, realizando un diferencial a su favor y con ello, su utilidad. Adicionalmente, los bancos ofrecen actualmente una variedad de servicios financieros.

1.3.2.2 Casas de Bolsa

Intermediarios autorizados para realizar intermediación en el mercado bursátil. Se ocupan de las siguientes funciones: realizar operaciones de compra-venta de valores; brindar asesoría a las empresas en la colocación de valores y a los inversionistas en la constitución de sus

carteras; recibir fondos por concepto de operaciones con valores, y realizar transacciones con valores a través de los sistemas electrónicos de la BMV, por medio de sus operadores.

Es conveniente resaltar que desde 1975, año en que fueron reconocidas oficialmente, estos intermediarios han sido una parte destacada en la evolución del sistema financiero mexicano y de la economía del país.

Actualmente, para que una casa de bolsa en México pueda operar debe cumplir al menos con los siguientes requisitos:

- Tiene que ser accionista de la Bolsa Mexicana de Valores
- La Ley del Mercado de Valores establece que la intermediación de los valores en el mercado será actividad de las casas de bolsa, las cuáles deberán de constituirse bajo las disposiciones reglamentarias de las leyes de sociedades mercantiles y adquirir la personalidad jurídica de Sociedad Anónima.

1.3.2.3 Especialista Bursátil

Las autoridades regulatorias a efecto de lograr mayor profundidad y liquidez en el mercado de valores mexicano, han permitido la entrada de otro tipo de intermediario, denominado especialista bursátil, cuyas funciones primordiales que a continuación se señalan, están previstas en la Ley del Mercado de Valores:

- Mantener inventarios para responder por órdenes de terceros, cuando no exista contraparte.
- Colocar posturas de órdenes de compra y venta en forma continua, desde que inicia la sesión y para determinado tipo de valores.
- Intermediar valores por cuenta de terceros, recibiendo en compensación una comisión.

1.3.3 Organismos de apoyo al mercado de valores

1.3.3.1 Bolsa Mexicana de Valores (BMV)

La Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. es una institución privada, que opera por concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

con apego a la Ley del Mercado de Valores. Sus accionistas son exclusivamente las casas de bolsa autorizadas, las cuales poseen una acción cada una.

La Bolsa Mexicana de Valores (BMV), foro en el que se llevan a cabo las operaciones del mercado de valores organizado en México, cumple, entre otras, las siguientes funciones:

- proporcionar la infraestructura, la supervisión y los servicios necesarios para la realización de los procesos de emisión, colocación e intercambio de valores y títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV), y de otros instrumentos financieros;
- Hacer pública la información bursátil;
- Realizar el manejo administrativo de las operaciones y transmitir la información respectiva a SD Indeval;
- Supervisar las actividades de las empresas emisoras y casas de bolsa, en cuanto al estricto apego a las disposiciones aplicables; y fomentar la expansión y competitividad del mercado de valores mexicano.

Las empresas que requieren recursos (dinero) para financiar su operación o proyectos de expansión, pueden obtenerlo a través del mercado bursátil, mediante la emisión de valores (acciones, obligaciones, papel comercial, etc.) que son puestos a disposición de los inversionistas (colocados) e intercambiados (comprados y vendidos) en la BMV, en un mercado de libre competencia y con igualdad de oportunidades para todos sus participantes.

1.3.3.2 Instituto para el Depósito de Valores (S.D. INDEVAL)

Según el capítulo VI de la Ley del Mercado de Valores, el INDEVAL, lleva a cabo las siguientes funciones:

"Art. 55.- El Instituto tendrá por objeto prestar un servicio público para satisfacer necesidades de interés general relacionados con la guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores, en los términos de esta ley."

Por lo que respecta a los ingresos del INDEVAL, el art. 56 establece:

"El patrimonio del Instituto se integrará:

- I. Con las aportaciones que efectúe el Gobierno Federal
- II. Con los ingresos que perciba por los servicios que preste
- III. Con los rendimientos que obtenga de su patrimonio
- IV. Con los demás bienes que adquiera por cualquier título"

Con base en los art. 57 fracción II y art. 75, el INDEVAL, a solicitud del depositante, se encargará exclusivamente de la administración de los valores en lo concerniente al ejercicio de los derechos patrimoniales, tales como cobro de dividendos, tanto en efectivo como en acciones, cobro de intereses, cobro de la amortización de valores, etc.

Esto es importante ya que los derechos corporativos, tales como el derecho de asistencia a las asambleas de accionistas, el derecho de voz y voto, el derecho a ser votado, etc., pueden reservarse, previa solicitud, para el propietario de los valores⁴.

1.3.3.3 Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB)

Su función es la de promover el sano crecimiento del mercado de valores. Esta asociación se forma por comités con representantes de los participantes del mercado de las diferentes áreas que lo constituyen, teniendo funciones de cuerpo colegiado. Cuando era aún la Asociación Mexicana de Casas de Bolsa, surgió el Código de Ética, cuyo objetivo es ser la base de actuación de las personas que participan en el mercado bursátil.

1.3.4 Otras Instituciones

1.3.4.1 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF)

La CONDUSEF es un Organismo Público Descentralizado, cuyo objeto es promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de las personas que utilizan o contratan un producto o servicio financiero ofrecido por las Instituciones Financieras que operen dentro del territorio nacional, así como también crear y fomentar entre los usuarios una cultura adecuada respecto de las operaciones y servicios financieros.

⁴ Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 1996. Ley del Mercado de Valores. Art. 54. Pág.

Adicionalmente, la Condusef está facultada para analizar y verificar que la información publicitaria y toda aquella utilizada por las Instituciones Financieras para comunicar los beneficios o compromisos, que el Usuario asume al adquirir un producto o contratar un servicio, sea veraz, efectiva y que no induzca a confusiones o interpretaciones equívocas.

Con base en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros la Condusef está facultada para:

- Atender y resolver consultas que presenten los Usuarios, sobre asuntos de su competencia.
- Resolver las reclamaciones que formulen los Usuarios, sobre asuntos de su competencia.
- Llevar a cabo el procedimiento conciliatorio, ya sea en forma individual o colectiva, con las Instituciones Financieras.
- Actuar como árbitro en amigable composición y en estricto derecho.
- Proporcionar servicio de orientación jurídica y asesoría legal a los Usuarios, en las controversias entre éstos y las Instituciones Financieras que se entablen ante los tribunales.

1.3.4.2 Instituto para la protección al Ahorro Bancario (IPAB)

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado con fundamento en la Ley de Protección al Ahorro Bancario, publicada en el Diario Oficial el 19 de enero de 1999, tiene como objetivos principales establecer un sistema de protección al ahorro bancario, concluir los procesos de saneamiento de instituciones bancarias, así como administrar y vender los bienes a cargo del IPAB para obtener el máximo valor posible de recuperación.

El IPAB es regido por una Junta de Gobierno, la cual se constituyó en mayo de 1999 y está conformada por siete vocales:

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

- **Secretaría de Hacienda;**
- **Gobernador del Banco de México;**
- **Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;**
- **Cuatro vocales independientes designados por el Ejecutivo Federal y aprobados por las dos terceras partes de los miembros del Senado**

La Junta de Gobierno es presidida por el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su ausencia por su suplente.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, la Junta de Gobierno tiene, entre otras facultades:

- **Resolver el otorgamiento de los apoyos previstos en la Ley;**
- **declarar la administración cautelar, así como aprobar la liquidación o la solicitud de suspensión de pagos o declaración de quiebra de las instituciones de banca múltiple;**
- **aprobar las cuotas ordinarias, extraordinarias y los criterios para las cuotas diferenciadas;**
- **establecer las políticas para la administración y enajenación de los bienes del IPAB;**
- **evaluar las actividades del IPAB;**
- **analizar y aprobar los informes del Secretario Ejecutivo;**
- **nombrar y remover al Secretario Ejecutivo.**

La administración del IPAB está a cargo de un Secretario Ejecutivo, nombrado por la Junta de Gobierno.

Las principales atribuciones del Secretario Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, son:

- **administrar el IPAB;**
- **ejercer la representación legal del IPAB;**

- cumplir y hacer cumplir las resoluciones que tome la Junta de Gobierno;
- formular los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del IPAB y los requerimientos de financiamiento.

De acuerdo con la Ley, el IPAB inició operaciones el 21 de mayo de 1999, teniendo como prioridad el mantener la confianza y la estabilidad del sistema bancario, además de establecer los incentivos necesarios para que exista mayor disciplina en el mercado.

1.3.5 Emisores e inversionistas

Los emisores del mercado de valores son aquellos agentes que necesitan recursos para financiamiento, por lo que en el mercado bursátil, son los oferentes de valores, o los demandantes de recursos líquidos. Dichos emisores podrán ser instituciones gubernamentales o empresas privadas, éstas últimas para poder colocar sus valores en el mercado, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la CNBV
- Presentar solicitud para el registro de sus valores al Consejo de Administración de la Bolsa Mexicana de Valores.
- Presentar al público inversionista, las características generales de valores a negociar, como importe a inscribir, número de títulos y valor nominal; en el caso de acciones, monto del capital social.

Por otra parte, los inversionistas son aquellos que tienen un superavit y tratan de colocar sus recursos en portafolios integrados, a fin de recibir atractivos rendimientos. Los inversionistas institucionales, proveen de montos importantes, los cuales los colocan en el mercado de valores en diferentes instrumentos de inversión a largo plazo, y solo buscan rendimientos asegurados, es decir, prácticamente sin riesgo.

1.3.6 Otros participantes

1.3.6.1 Sociedades de Inversión

Son sociedades anónimas con un capital totalmente pagado, orientadas al análisis de opciones de inversión de fondos colectivos, que tienen por objeto la adquisición de valores y documentos seleccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la captación de numerosos ahorradores interesados en formar y mantener su capital, invirtiéndolo por cuenta y a beneficio de éstos, sin pretender intervenir en la gestión administrativa de las empresas en que intervienen.

Estas sociedades diversifican sus carteras y permiten disminuir los riesgos de la inversión bursátil. Las carteras de valores representan sus activos y actúan de respaldo para la emisión de sus acciones, que se ofrecen a la venta pública.

Su objetivo es fortalecer y descentralizar el mercado de valores, permitir el acceso del pequeño y mediano inversionista a dicho mercado, democratizar el capital y contribuir al financiamiento de la planta productiva del país. De acuerdo a su régimen de inversión las sociedades de inversión se clasifican en:

Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda⁵

Sociedades de Inversión Comunes⁶

Sociedades de Inversión de capitales (SINCAS)⁷

Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos de Retiro (Siefore)

⁵ Estas sociedades invierten en instrumentos que cotizan en mercado de dinero (Papel Gubernamental; Cetes, Bondes, Ajustabonos, Udibonos; y Papel Bancario; Aceptaciones bancarias, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento, Bonos Bancarios principalmente) El régimen de inversión se señala en los artículos 19 y 20 de la Ley de Sociedades de Inversión

⁶ Invierten en Mercado de Capitales (acciones de empresas) e instrumentos que cotizan en mercado de dinero de acuerdo a porcentajes establecidos en los artículos 17 y 18 de la Ley de Sociedades de Inversión

⁷ De acuerdo al artículo 22 de la Ley de Sociedades de Inversión de Capital de riesgo operarán con valores y documentos emitidos por empresas que requieren recursos a largo plazo.

1.3.6.2 Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión

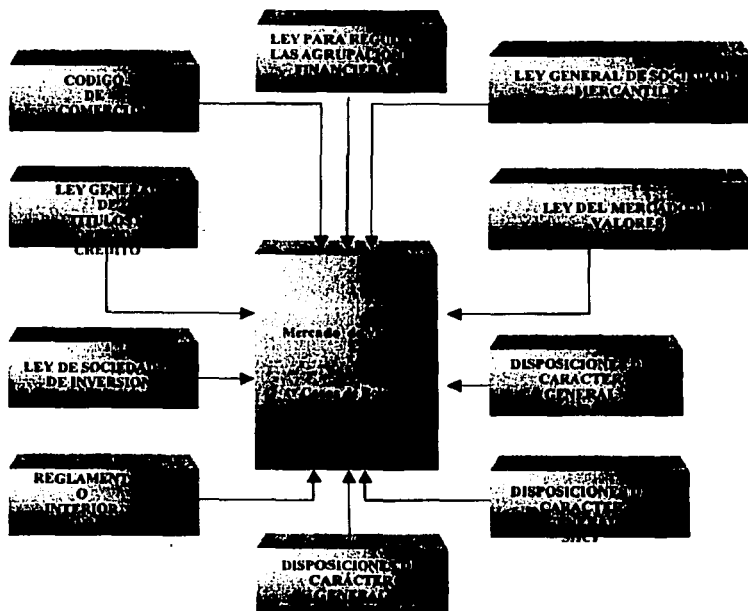
Son aquellas que administran a las Sociedades de Inversión, pueden tener empresas que únicamente se dediquen a esta actividad, los bancos o las casas de bolsa son las instituciones que más lo han desarrollado.

1.4 Marco legal del Mercado de Valores

El Marco legal vigente que regula el Mercado de Valores mexicano está integrado por un conjunto de ordenamientos y disposiciones reglamentarias, que se han estado actualizando a través de los años a efecto de que respondan a los requerimientos del propio mercado.

El esquema siguiente muestra el conjunto de leyes que actualmente regulan al Mercado de Valores Mexicano:

MARCO LEGAL



1.4.1 Ley del Mercado de Valores

Los propósitos de la promulgación de la Ley del Mercado de Valores en 1975, fueron como lo señala la propia ley: "proveer al mercado de valores de un marco institucional adecuado⁸, que promoviera su desarrollo. Asimismo, la citada ley tiene como objetivo: "regular, de manera integral, coordinada y sistemática: las bolsas de valores; los requisitos a satisfacer por los emisores de títulos susceptibles de ser objeto de oferta pública, y las facultades y atribuciones de las autoridades competentes en la materia".⁹

1.4.2 Ley de Sociedades de Inversión

El objetivo de ésta ley es¹⁰: "aprovechar la potencialidad para fomentar el ahorro interno y canalizarlo a las prioridades de desarrollo mediante la modernización de las disposiciones respectivas, primordialmente orientadas a lograr el fortalecimiento y descentralización del mercado de valores; el acceso del pequeño y mediano inversionista a dicho mercado; la democratización del capital, y la contribución al financiamiento de la planta productiva del país."

⁸ Ley del Mercado de Valores, Exposición de Motivos, pág. 1.

⁹ Ley del Mercado de Valores, Exposición de Motivos, pág. 2.

¹⁰ Ley de Sociedades de Inversión, Motivos de la Ley de Sociedades de Inversión, pág. 1.

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

1.4.3 Principales disposiciones de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que regulan el mercado de capitales

En la siguiente tabla se muestran las disposiciones de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y cuyo propósito es el de regular la operación del Mercado de Valores en México.

Asunto	Circular
PROPAGANDA E INFORMACIÓN SOBRE VALORES Y SERVICIOS DE LAS ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES	10-129
DEPÓSITO DE TÍTULOS O DOCUMENTOS EN INSTITUCIONES PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, POR PARTE DE PERSONAS O ENTIDADES DISTINTAS DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY DEL MERCADO DE VALORES	10-146
REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DEPÓSITO DE TÍTULOS O DOCUMENTOS EN INSTITUCIONES PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, POR PARTE DE PERSONAS O ENTIDADES DISTINTAS DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY DEL MERCADO DE VALORES	10-146-BIS
FONDO DE CONTINGENCIA A FAVOR DE LOS INVERSIONISTAS DEL MERCADO DE VALORES	10-170
ARTÍCULO 52, BIS 3 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES	10-220
INVERSIÓN DEL CAPITAL GLOBAL	10-263
DISPOSICIONES DE LA COMISIÓN EN "INTERNET"	1452

CAPÍTULO II

2. EL MERCADO DE CAPITALS

2.1 Definición y objetivos del mercado de capitales

Es el conjunto de oferentes y demandantes que permiten la transferencia directa de fondos, destinados para ahorro, de los agentes económicos hacia las empresas, esto es, comprando y vendiendo valores representativos de activos y/o deuda, de manera que cubran en parte sus necesidades de financiamiento a plazo mayor de un año.

El mercado de capitales se caracteriza por sus diferentes grados de riesgo y liquidez.

En él se colocan y negocian valores, tales como acciones y obligaciones, cuyo objeto es satisfacer las necesidades de capital de las empresas, cuando éstas desean realizar proyectos e inversiones de largo plazo.

Objetivos y funciones

- Contribuir en la reducción del costo de financiamiento de las empresas.
- Permitir una eficiente asignación de los recursos financieros para el crecimiento de las empresas.
- Hacer coincidir la capacidad y necesidades de financiamiento e inversión de los diferentes agentes, respetando sus preferencias y necesidades.
- Ofrecer una gama de alternativas de inversión para que las preferencias de los inversionistas se ejerzan en función del riesgo que están dispuestos a tomar.
- Poner a disposición de los inversionistas la información relativa a la situación financiera y operativa de las emisoras.

2.2 Antecedentes del Mercado de Capitales en México

El Mercado de Capitales se inició en México alrededor del año de 1880 con operaciones de compraventa informales. Se puede considerar que los factores que dieron origen a este mercado fueron los siguientes:

- La estabilización financiera y económica iniciada por el gobierno de Porfirio Díaz en 1876.
- El inicio del sistema bancario con la fundación en el año de 1864 del Banco de Londres y México.
- La emisión por parte de compañías mexicanas de papeles de deuda y acciones que cotizaban en las bolsas de Europa y de Estados Unidos.
- La fundación de bolsas de valores en América Latina como la de Río de Janeiro 1850; la de Buenos Aires en 1854; y la de Santiago de Chile en 1892.

Las primeras operaciones de compraventa de acciones se realizaban en la calle de Plateros de la ciudad de México. La operación de acciones de empresas mineras cobró tal auge que los corredores decidieron fundar un lugar que tuviera su reglamentación y procedimientos. De esta manera, el 2 de septiembre de 1895 se funda la Bolsa de México, S.A., la cual inició operaciones el 21 de octubre de ese año. Es importante señalar que el sistema de remate que se implantó era menos ágil que el utilizado para la operación en la calle; y que los corredores no eran accionistas de la Bolsa. Lo anterior, tuvo como consecuencia que la Bolsa no tuviera éxito y tuviera que cerrar. Sin embargo, se siguieron registrando operaciones informales de valores. En 1906¹¹ se operaban 70 empresas mineras, 20 industriales y 30 instituciones bancarias.

Posteriormente, en el año de 1907 se funda la Bolsa Privada de México, sus oficinas fueron ubicadas en las instalaciones de la Compañía de Seguros La Mexicana, localizadas en el antiguo callejón de la Olla. La Bolsa Privada de México, S.A. cambia su razón social, en el año de 1910, por Bolsa de Valores de México, S.C.L. También en ese mismo año cambia sus instalaciones a la calle de Cinco de Mayo No. 209. Posteriormente, en 1916 se traslada a la calle de Isabel la Católica No. 33 y permanece en esas oficinas hasta el año de 1921 cuando cambia su dirección a la calle de Uruguay 51 y posteriormente al número 68 de

¹¹ Inversión en la Inflación. Timothy Heyman. p. 174

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

la misma calle. En el mes de abril de 1990 inauguró las instalaciones del Centro Bursátil ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255.

La Revolución Mexicana y la Primera Guerra Mundial ocasionaron que el nivel de operación de la Bolsa bajara notablemente durante el período comprendido de 1907 a 1918. El nivel de actividad bursátil se incrementó al concluir en 1918 la Primera Guerra Mundial, fundamentalmente tuvieron auge las empresas mineras.

La importancia del mercado bursátil fue reconocida por el gobierno mexicano al incluir en 1932, en Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares un capítulo sobre las "Bolsas de Valores". Adicionalmente, en 1933, la Bolsa cambia su denominación social a Bolsa de Valores de México, S.A. de C.V. Posteriormente, en 1946, con el propósito de supervisar la actividad bursátil, se funda la Comisión Nacional de Valores, siguiendo el ejemplo de la Securities Exchange Commission de los Estados Unidos.

Con la emisión de la primera Ley del Mercado de Valores en 1975, se reconoció la relevancia del mercado de valores en el desarrollo económico de México, ya que en esta ley se definen las responsabilidades de las autoridades, las bolsas de valores, los intermediarios, así como los emisores de valores. Además, la citada ley propició la institucionalización de las casas de bolsa.

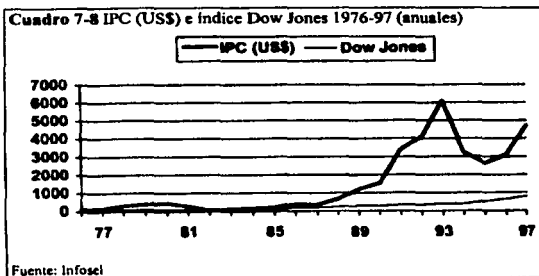
Otra de las consecuencias de la emisión de la Ley del Mercado de Valores fue la fusión de las bolsas de Guadalajara y Monterrey con la de México que dio lugar a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

En el período comprendido de 1978 a 1980 se robusteció la infraestructura bursátil con el Instituto para el Depósito de Valores, la Academia de Derecho Bursátil y la Asociación Mexicana de Casas de Bolsa.

Es conveniente destacar que la mayor relevancia para el mercado accionario desde el principio del siglo pasado, ocurrió en los años de 1976 a 1982. Lo anterior, como consecuencia del impulso que sufrió el mercado derivado de la emisión de la primera Ley del Mercado de Valores, así como del auge petrolero de aquella época.

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

Posteriormente, y como resultado de la crisis económica de 1982, el mercado accionario sufrió una fuerte caída en el mes de agosto de ese año, alcanzando un nivel similar al de 1938 después de la expropiación petrolera, como se muestra en la siguiente Gráfica:



En 1987, como consecuencia de la recuperación económica del país durante la década de los ochenta, el mercado accionario mexicano refleja otro auge, esta vez principalmente en las acciones emitidas por instituciones financieras como bancos y casas de bolsa. El alza de este mercado en el período señalado se detuvo el 6 de octubre de 1987 como resultado del "crack" mexicano que dio inicio en esa fecha y que culminó el 17 de noviembre de ese año con una pérdida en el Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores de aproximadamente el 74% en 28 sesiones.

Un factor determinante en el auge del mercado accionario mexicano a finales de la década de los ochenta, fue la apertura hacia la inversión extranjera. En noviembre de 1989 se implementó el Fondo Nafin, con el objetivo de facilitar la inversión extranjera en el mercado. Además las acciones emitidas por la empresa Teléfonos de México (TELMEX) cotizaron en mayo de 1991, por primera vez, en el mercado de Nueva York. Lo anterior, provocó un auge de inversión extranjera en el mercado de capitales mexicano. El Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores, alcanzó su máximo el día 8 de febrero de 1994.

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

Otros sucesos relevantes ocurridos durante la década de los noventa fueron: la inauguración de la instalaciones de la Bolsa Mexicana de Valores en abril de 1990; la emisión de los primeros productos derivados (Warrants); en 1993 se estableció el Mercado Intermedio en donde cotizan acciones de empresas medianas; en 1994 como parte del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (TLC), la apertura de la Bolsa a intermediarios extranjeros y la inscripción de las primeras empresas extranjeras en el mercado accionario a través del Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) en 1997.

A continuación se presenta una tabla en la que se muestran fechas importantes dentro de la historia del mercado accionario mexicano:

AÑO	EVENTO
1830	Emisiones accionarias realizadas por empresas europeas y estadounidenses con operaciones en México.
1850	Negociación de primeros títulos accionarios de empresas mineras
1867	Se promulga la Ley Reglamentaria del Corretaje de Valores
1880	Operaciones informales en la calle de Plateros.
1886	Se constituye la Bolsa Mercantil de México
1890	Auge de acciones mineras.
1895	Fundación de la Bolsa de México, S.A.
1896	Cierre de la Bolsa de México, S.A.
1906	Valores mexicanos se cotizan en las bolsas de Europa y de Estados Unidos.
1907	Fundación de la Bolsa Privada de México, S.C.L.
1910	Cambio de denominación a Bolsa de Valores de México, S.C.L.
1920	Auge de acciones petroleras. La Bolsa de Valores de México, S.C.L. operará como sede bursátil hasta 1957.
1932	Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares incluye capítulo sobre Bolsas de Valores.
1933	Se constituye la Bolsa de Valores de México, S.A. de C.V.
1946	Se crea la Comisión Nacional de Valores.

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

1975	Entra en vigor la Primera Ley del Mercado de Valores.
1976	Fusión de las Bolsas de Guadalajara y Monterrey con la de México, con cambio de razón social a "Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
1978-1979	Auge Bursátil: 56 nuevas emisiones.
1978	Instituto del Depósito de Valores (Indeval).
1979	Academia de Derecho Bursátil, A.C.
1980	Asociación Mexicana de Casas de Bolsa, A.C.
1981	Primera emisión del Fondo México.
1982	Estatización Bancaria: cierre de Bolsa (2 al 19 de septiembre)
1987	Auge bursátil: 41 nuevas emisiones. Caída del IPC de 74% aprox.
1989	Anuncio (mayo) e implementación (noviembre) del Fondo Nafin.
1989-1994	Auge de Inversión extranjera.
1990	Inauguración del Centro Bursátil ubicado en Paseo de la Reforma, D.F.
1991	Emisión de ADR's de Telmex en la Bolsa de Nueva York.
1992	Oferta primaria simultanea de ICA en México y Nueva York. Primera emisión de productos derivados (Warrants).
1993	Mercado Intermedio (Mercado para la Mediana Empresa Mexicana).
1994	Primera casa de bolsa extranjera en México.
1995	Introducción del BMV-SENTRA Capitales.
1996	Inicio de operaciones de BMV-SENTRA Capitales.
1998	Constitución de la empresa Servicios de Integración Financiera (SIF).
1999	La totalidad de la negociación accionaria se incorporó al sistema electrónico.

2.3 Clasificación de los Mercados de Capitales

2.3.1 En razón del desarrollo de la economía del país

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

Los mercados de capitales corresponden o reflejan el desarrollo de la economía del país, en consecuencia, se pueden clasificar de la siguiente manera:

2.3.1.1 Mercados Desarrollados

Se pueden definir como las economías con un alto nivel de desarrollo e industrialización como son las de Estados Unidos, Alemania, Gran Bretaña y Japón, entre otras.

2.3.1.2 Mercados Emergentes

Son las economías que corresponden a los países en vías de desarrollo como México, Argentina, Brasil, Singapur, etc. Cabe mencionar que México se encuentra entre los primeros diez, de éstos mercados.

2.3.2 Por el valor o tamaño del mercado¹²

También se refleja el desarrollo de la economía de un mercado, por su valor o tamaño, es decir, por los volúmenes manejados:

- Capitalización, cuánto valen las acciones de las empresas cotizadas en el mercado. Un índice de desarrollo del mercado accionario que se utiliza, es la relación entre el mercado accionario y el PIB del país correspondiente. La relación para México¹³ (42%) se encuentra debajo del promedio de 46%, a pesar de la crisis asiática de 1997.
- Por el número de empresas inscritas en la Bolsa, observamos que mientras en México existen alrededor de 350 empresas que han cotizado en diferentes etapas, en Estados Unidos existen cerca de 5,000 empresas.

¹² El mercado de dinero, capitales y productos derivados, Thomson

¹³ Inversión en la Globalización. Timothy Heyman

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

- Por el número de intermediarios, mientras que en México participan poco más de 30 intermediarios bursátiles, en Estados Unidos son alrededor de 10,000.
- Por el número de inversionistas que acuden al mercado. En Estados Unidos la cifra es de 10'000,000 aprox. de inversionistas, mientras que en México, no llegan a 800,000.

Cabe mencionar que aunque Estados Unidos es el país más desarrollado en muchos aspectos, y en particular en el ámbito económico, México a pesar de su tamaño de mercado, se ha desarrollado en forma exitosa, tanto a niveles internos como externos.

2.3.3 Clasificación de acuerdo al destino de los recursos monetarios

2.3.3.1 Mercado Primario

Es aquel que se relaciona con la primera colocación u oferta pública inicial de las nuevas emisiones de valores, o sea, las acciones de una empresa, entre el público inversionista, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y de la BMV. Esta oferta también implica que la acción se inscribe o se registra en la Bolsa. Una condición esencial para ese registro es que la oferta sea pública, según las definiciones puestas por la Bolsa correspondiente, respecto al porcentaje del capital ofrecido, y la cantidad de inversionistas. Si no se hace pública una oferta, no se garantiza la liquidez del valor, y no hay mercado. Por tanto, la función de éste mercado y de ahí su importancia, radica en que se aportan recursos frescos a las empresas o entidades que colocan valores por ellas emitidos.

2.3.3.2 Mercado Secundario

Es el mercado que se origina después de la oferta pública primaria de valores inscritos en la BMV, mediante la libre compraventa de valores entre intermediarios e inversionistas.

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

Es decir, una oferta secundaria significa que un inversionista está vendiendo acciones, por lo tanto, los recursos monetarios no van a la empresa sino al accionista. El mercado secundario es aquel donde se operan las acciones después de la oferta pública inicial.

2.3.4 Clasificación de acuerdo al capital de la empresa

En México existen dos mercados accionarios (con sus aspectos primario y secundario), los dos se operan a través de la Bolsa Mexicana de Valores; y ambos deben contar con un historial de operación de tres años, al igual que utilidades netas promedio positivas en los últimos tres ejercicios y estados financieros dictaminados de 3 años, además de avalúo de activos fijos por perito autorizado.

Para la inscripción en la Bolsa, una empresa tiene que recibir la aprobación tanto de la Bolsa Mexicana de Valores como de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La diferencia entre ambos mercados, está en el tamaño de las empresas y los requisitos de inscripción.

2.3.4.1 Mercado principal (Subsección A)

Los requisitos principales para la inscripción de una empresa en el mercado principal son:

- Capital contable mínimo de 125 millones de UDI's.
- La colocación de un mínimo de 15% del capital; y
- Un número mínimo de inversionistas de 200.

2.3.4.2 Mercado para la mediana empresa mexicana (MMEX o Subsección B)

En marzo de 1993, se estableció la inscripción en Bolsa de empresas medianas y pequeñas, con el propósito de fomentar en una etapa

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

importante de su desarrollo, con la consiguiente posibilidad de graduar al mercado principal.

Este mercado también se ha utilizado para reclasificar empresas del mercado principal que ya no cumplen con los requisitos.

Los requisitos principales para la inscripción de una empresa en el mercado para la mediana empresa son:

- Capital contable mínimo de 20 millones de UDI's.
- La colocación de un mínimo de 30% del capital; y
- Un número mínimo de inversionistas de 100.

2.4 Participantes del mercado de capitales

El mercado de valores tiene como finalidad la canalización de recursos hacia empresas y proyectos productivos para financiar su desarrollo. Dicha finalidad se logra a través de la interacción de las entidades emisoras de valores, los intermediarios bursátiles y los inversionistas, los cuales están sujetos a la regulación y supervisión de las autoridades financieras.

2.4.1 Entidades emisoras de valores.

Son las entidades o empresas que, cumpliendo con las disposiciones establecidas y siendo representadas por una casa de bolsa, ofrecen al público inversionista, a través de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), valores tales como acciones y títulos de deuda. Las empresas que deseen realizar una oferta pública deberán cumplir con los requisitos de listado y, posteriormente, con los de mantenimiento establecidos por la BMV, además de las disposiciones de carácter general, contenidas en las circulares emitidas por la CNBV, como lo es la publicación trimestral de su información financiera, económica y legal, así como la inmediata divulgación de hechos y eventos relevantes.

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

Los requisitos más importantes que deben satisfacer las empresas interesadas en realizar ofertas públicas accionarias a través de la BMV son:

- Estar inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la CNBV.
- Presentar una solicitud a la BMV, por medio de una casa de bolsa, anexando la información financiera, económica y legal correspondiente.
- Cumplir con lo previsto en el Reglamento General Interior de la BMV.
- Cumplir con los requisitos de listado y mantenimiento de inscripción en Bolsa.

El financiamiento bursátil es una herramienta que permite a las empresas ejecutar diversos proyectos de mejora y expansión.

Una empresa se puede financiar a través de la emisión de acciones u obligaciones o de títulos de deuda. El financiamiento obtenido le sirve a la empresa para:

- Optimizar costos financieros
- Obtener liquidez inmediata
- Consolidar y liquidar pasivos
- Crecer
- Modernizarse
- Financiar investigación y desarrollo
- Planear proyectos de inversión y financiamiento de largo plazo

El financiamiento obtenido por las emisoras en el mercado de valores debe ser aplicado conforme a los criterios establecidos en el prospecto de colocación respectivo, a fin de cuidar que los recursos se destinen a proyectos que reditúen una rentabilidad a los inversionistas.

2.4.2 Intermediarios bursátiles

Son las casas de bolsa autorizadas para actuar en el mercado bursátil. Sus principales actividades consisten en celebrar operaciones de compraventa de valores por cuenta propia y de terceros, a través de los sistemas electrónicos de la BMV, brindar asesoría a las empresas emisoras en la colocación de valores, administración, guarda y manejo de carteras de valores de inversionistas, realización de operaciones de correduría y conceder préstamos para la adquisición de valores, con garantía de éstos. Los operadores de las casas de bolsa deben estar registrados y autorizados por la CNBV y la BMV. Las comisiones que las casas de bolsa cobran a sus clientes por el servicio de compraventa de valores dependen de las políticas establecidas por cada una de ellas.

2.4.3 Inversionistas

Los inversionistas son las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que, a través de una casa de bolsa invierten sus recursos en valores, con el objeto de obtener rendimientos. En los principales mercados bursátiles del mundo destaca la participación del grupo de los llamados "inversionistas institucionales", representado en México por sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro (SIEFORES); fondos de pensiones, y otras entidades con alta capacidad de inversión y amplio conocimiento del mercado y de sus implicaciones.

2.4.4 Otros participantes

Son todas aquellas instituciones que coadyuvan al buen funcionamiento y operación del mercado de valores. Entre éstos se encuentran las Bolsas de valores, las instituciones para el depósito de valores, las sociedades de valores, las sociedades operadoras de sociedades de inversión, las sociedades valuadoras de acciones de sociedades de inversión, las sociedades calificadoras de valores, las asociaciones de intermediarios bursátiles, las contrapartes centrales y las sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión.

CAPÍTULO III

3. INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE CAPITALES Y SU FORMA DE OPERACIÓN

3.1 Instrumentos de Renta Variable

ACCIONES

- Una empresa se forma con la voluntad de una o más personas con el compromiso de invertir recursos de una manera organizada en el desarrollo de una actividad de tipo económico. El compromiso de invertir, en la mayoría de los casos, se refiere a recursos monetarios. Es indispensable, para alcanzar y mantener una vez que se han alcanzado los objetivos de una sociedad, comprometer además otros recursos, como experiencia y tiempo para desarrollar el esfuerzo que implica la planeación, operación y control de las actividades de la sociedad.

A la suma de las aportaciones económicas de los socios a la sociedad, se le llama capital social, y se entiende por aportaciones económicas, no solo el efectivo, sino aportaciones en especie, como terrenos, edificios, maquinaria, equipo, materias primas, etc.

A la unidad monetaria del valor de una sociedad, se le denomina acción.

Las acciones son instrumentos que emiten las empresas para financiarse, en proyectos de inversión, expansión, pago de pasivos, etc.; se registran y cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores. Las acciones son títulos de crédito nominativo que representan una de las partes iguales en que se divide el capital social de una empresa y confiere a sus titulares la condición de socio, con sus respectivos derechos y obligaciones políticas y económicas.

Los derechos económicos que confieren se refieren a los de suscripción preferente, que consiste en que tienen prelación en participar en ampliaciones de capital. En cuanto los políticos, el más relevante es el de participar en la Junta General de Accionistas que controla

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

directamente al Consejo de Administración de la empresa, para ello, deben contar con un número importante de acciones, aunque en el contrato social puede estipularse que las acciones pueden ser de distintas clases, otorgando con esto más derechos que otras.

Las acciones no cuentan con garantía, en caso de liquidación de la empresa los accionistas tienen derecho al remanente de los activos una vez que se hayan cubierto todas las deudas. El plazo de vencimiento es indefinido, y el rendimiento es variable, de ahí el nombre de "renta variable" y está en función de:

- Los dividendos que recibe el inversionista

Los dividendos se otorgan cuando se dividen las ganancias obtenidas por la empresa luego de terminado su ejercicio anual. De estas ganancias y de acuerdo al porcentaje de acciones que se tengan se percibirá un beneficio económico. El cálculo se realiza con la división de las ganancias entre el número de acciones existentes. El pago de dividendos en las corporaciones suele realizarse de acuerdo con el criterio de la asamblea general, pueden ser pagados en efectivo, acciones o mercancías. Para el reparto, deben cubrirse primero las exigencias de todos los acreedores, del gobierno y de los accionistas preferentes. Aunque nada les garantiza a los tenedores de acciones comunes que recibirán distribuciones periódicas de utilidades.

- La ganancia o pérdida de capital

Es la diferencia entre el precio de venta y el de compra.

El factor riesgo en una empresa

Todos los campos de la actividad económica implican, en mayor o menor grado, un riesgo. Ninguna empresa tiene asegurado operar con utilidades todo el tiempo, de hecho, hay algunos negocios que se forman y al poco tiempo se ven obligados a liquidar sus activos, ante la imposibilidad de generar utilidades que les permitan preservar e incrementar su capital. Estos últimos no sólo no pueden preservar e incrementar su capital, sino que lo reducen día a día y precisamente, en

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

un intento por minimizar las pérdidas, algunos se ven obligados a cerrar sus empresas. Igualmente puede pasar con empresas, que aunque en general, operan con ganancias aceptables, repentinamente, pueden presentar pérdidas.

Por lo tanto, el riesgo es un elemento que siempre está presente en una empresa. Ninguna empresa tiene garantizado generar utilidades bajo cualquier circunstancia, ni siquiera el hecho de que la empresa haya operado consistentemente, con utilidades durante un periodo largo de tiempo, garantizan que siempre habrá utilidades en la misma.

Aunque no se pueda negar la presencia del riesgo en cualquier empresa, si es importante reconocer que hay diferentes niveles de riesgo.

La situación global de la economía y del sector dentro del cual se desenvuelva una empresa es determinante para los resultados de la misma empresa.

Factores que influyen en el comportamiento de los precios accionarios:

- Resultados financieros y noticias relevantes de la emisora.
- Evolución de las variables macroeconómicas tanto nacionales como internacionales.
- Comportamiento de los mercados financieros internacionales.

Las acciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre, nacionalidad y domicilio del accionista, excepto cuando se trate de acciones al portador.
- Denominación y domicilio de la sociedad.
- La fecha de constitución de la sociedad y los datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.
- El importe del capital social, el número total y el valor nominal de las acciones.
- La serie o número de acción.
- Los derechos concedidos y las obligaciones impuestas al tenedor de la acción.

- La firma autógrafa de los administradores.

3.1.1 Clasificación de las acciones en el mercado de capitales

Las acciones, como instrumento de inversión, diversifican su patrimonio, con expectativas de largo plazo. Ser tenedor de acciones no lo convierte en un acreedor de la empresa emisora, sino en un socio de la misma, por ello, existen dos tipos de acciones:

- Comunes u ordinarias

Los tenedores de las acciones comunes son los verdaderos propietarios de la organización de negocios. Invierten su dinero en la empresa con la expectativa de obtener rendimientos en el futuro. Gozan de algunas ventajas sobre las acciones preferentes, aunque no precisamente en el campo de rendimientos, ya que sus tenedores pueden participar en las reuniones de la asamblea general de la sociedad para tratar temas administrativos y seleccionar a los administradores de la empresa.

Las acciones comunes son las que otorgan los mismos derechos e imponen las mismas obligaciones a todos sus tenedores. Estos tienen igualdad de derechos para percibir dividendos cuando la empresa obtenga utilidades, el pago de los mismos en las corporaciones, suele realizarse de acuerdo con el criterio de la asamblea general, pueden ser pagados en efectivo, en acciones o en mercancías. Para el reparto de los dividendos deben cubrirse primero las exigencias de todos los acreedores, del gobierno y de los accionistas preferentes. Aunque nada les garantiza a los tenedores de acciones comunes que recibirán distribuciones periódicas de utilidades.

- Preferentes

Son las que confieren a sus propietarios ciertos privilegios de prioridad sobre los accionistas comunes, esto debido a que a los accionistas preferentes se les garantiza un rendimiento periódico fijo.

Son legalmente, un título de capital propio, con derecho a recibir un dividendo fijo.

Los derechos básicos de los accionistas preferentes con respecto a la votación y distribución de utilidades en activos son más favorables que los de los accionistas comunes, gozan por ejemplo de prioridad sobre los accionistas comunes con respecto a la distribución de ingreso.

En caso de liquidación de la empresa, se liquidan antes que cualquier otro tipo de acción que exista en circulación, aunque deben esperar a que los acreedores de la empresa cobren primero sus deudas. No tienen derecho de voto en las asambleas de accionistas, salvo cuando se acuerde que tienen voto limitado en las asambleas extraordinarias a las que se convoque para tratar asuntos como prórroga de la duración, disolución de la sociedad y otros. En ocasiones se llega a pactar un dividendo especial.

3.1.2 Clasificación de las acciones de acuerdo a los derechos

Las acciones confieren a sus tenedores dos tipos de derecho:

- **Patrimoniales:** otorgan a los accionistas dividendos dependiendo de que la empresa genere utilidades. El pago de dividendos puede ser en efectivo o en acciones.
- **Corporativos:** otorgan al accionista voz y voto en las Asambleas de la Sociedad.

3.1.3 Objetivos de una colocación o venta accionaria

- **Disminución de los costos de capital.**
El costo de capital de una colocación pública es menor que el de una colocación privada, y normalmente ambos costos son menores que el que conlleva un crédito bancario.
- **Incrementar los recursos de la empresa**
La emisión de acciones en un contexto de aumento en la utilización de financiamiento bursátil es una forma adecuada de obtener capital. Es importante señalar que anteriormente a la aparición de la economía globalizada, las empresas parecían eludir el financiamiento bursátil y cualquier forma de financiamiento externo hasta donde fuera posible.

- Diversificar la estructura financiera de la empresa.
Esto es más relevante en economías avanzadas que en las economías emergentes.
- Obtener primas de la venta de capital
En este caso la colocación primaria de las acciones es vendida por arriba del valor en libros, obteniéndose un premio por arriba del valor real de negocio.
- Equilibrio del flujo de efectivo
Las acciones comunes no obligan a la empresa a hacer pagos fijos a los accionistas. Si la empresa genera utilidades, puede pagar dividendos sobre acciones. Si hubiera usado deuda, el pago de intereses y amortizaciones, hubiera afectado su flujo.

3.1.4 Valor Nominal, Valor en Libros y Valor de Mercado

Valor Nominal

Se refiere al capital social de la empresa. El nivel unitario, corresponde al valor de aportación por acción por parte de los accionistas fundadores de una sociedad. Asimismo, puede corresponder al valor unitario que resulte de dividir el capital social de la empresa, en un determinado momento, entre el número de acciones que la asamblea de accionistas considere correcto que existan en circulación en ese momento.

El valor nominal, desde el punto de vista financiero, y particularmente desde el punto de vista práctico, no tiene ninguna utilidad, simplemente es una referencia histórica al inicio de la sociedad o a algunos cambios subsecuentes en este caso.

Este concepto tiene muy poca importancia, al grado de que muchas empresas lo han suprimido como representación del valor unitario del capital social.

Valor en Libros

El valor en libros de una empresa, es el capital contable de la misma, esto es, el valor total de la contabilidad, o sea, los activos netos de la empresa, en una determinada fecha, es decir, el valor contable total de los activos de la empresa menos los pasivos existentes a la fecha que se trate, en otras palabras, el valor de liquidación de la empresa, asumiendo que, en caso de ocurrir, el valor de rescate sea aproximadamente igual al consignado en la contabilidad.

Por lo tanto, el valor contable por acción, es el resultado de dividir el capital contable de la empresa entre el número de acciones en circulación a la fecha deseada.

Valor de Mercado

Es el precio que fijan la oferta y demanda en un determinado tiempo, tratándose de empresas cuyas acciones se cotizan en bolsa. El valor de mercado de la empresa, consecuentemente, será el que resulte de multiplicar el precio de mercado de la acción por el número de acciones en circulación en el momento deseado.

El valor del mercado de una acción puede sufrir grandes fluctuaciones en precio, en ambas direcciones, dependiendo de la situación de la economía, de la situación del ramo del que se trate y, por supuesto, la situación particular de la empresa. Aunado a lo anterior, existen las percepciones públicas respecto a la situación futura, la liquidez en los mercados, algunos cambios legislativos, etc. Los cambios en el precio de referencia, en algunos casos, pueden ser violentas además sustanciales. Por estas razones, entre otras, la relación del valor de mercado con el valor en libros puede, durante periodos cortos de tiempo, cambiar drásticamente. Sin embargo, en forma general se puede afirmar que una empresa rentable cuya capacidad generadora de utilidades esté probada y cuyas perspectivas a futuro sean percibidas favorablemente por la gran masa inversionista, el precio vigente en el mercado por la acción de la misma, seguramente incluirá un sobreprecio en relación al valor en libros. La magnitud de ese sobreprecio varía en cada caso. Por otra parte, cuando por diversas razones, la percepción

de la mayoría de los inversionistas, no es favorable respecto a una empresa, con cierta frecuencia se puede presentar el caso de que el precio de mercado sea inferior al valor contable.

3.1.5 Modalidades de emisión accionaria

Oferta pública

Cuando la emisión se ofrece al público inversionista a través de una bolsa de valores

Oferta privada

Cuando la emisión se ofrece a un público inversionista previamente seleccionado.

3.1.6 Mecánica de Operación

La Bolsa Mexicana de Valores plantea la realización de subastas con valores de la Sección "B" del mercado de capitales, y considerando el nivel de bursatilidad que presenten los títulos, las subastas podrán ser una semanal, dos a la semana o una diaria.

Además, las emisoras aprobadas en el mercado intermedio, desde el momento de su inscripción, deberán de operar con una subasta semanal.

El horario de operación es el siguiente: la recepción de posturas es únicamente en días hábiles de las 11:00 a las 12:00 horas, en ese instante el sistema automatizado realizará la determinación del precio y la asignación de las operaciones.

En la medida en que las emisoras que cotizan en este mercado vayan obteniendo mayor bursatilidad, se harán merecedoras de mayores privilegios en las negociaciones con sus valores, tales como negociación continua, la realización de ventas en corto, la posibilidad de emitir derivados sobre dichos títulos y la posibilidad de que sean objeto de la negociación internacional.

3.1.6.1 Sistema Electrónico de Negociación, Transacción, Registro y Asignación de Capitales (SENTRA)

SENTRA Capitales es la plataforma tecnológica desarrollada y administrada por la Bolsa Mexicana de Valores, para la operación y negociación de valores del mercado de capitales.

Este sistema, totalmente descentralizado y automatizado, permite negociar valores en tiempo real, a través de cientos de terminales de computadora interconectadas por una red, ubicadas en las casas de bolsa y controladas por la estación de Control Operativo, de la BMV. Las operaciones se cierran o se ingresan a través de los formatos que aparecen en pantalla, en los que se especifica la emisora, serie, cantidad y precio de los valores que se desean comprar o vender.

Control Operativo monitorea toda la sesión de remate, llevando un estricto registro de todos los movimientos, los usuarios, las políticas y los parámetros del sistema.

El personal de dicha área cuenta con dos clases de pantallas para facilitar la supervisión del mercado, una para consulta, en la que aparece la misma información a la que tienen acceso todos los usuarios: posturas de compra y venta, volúmenes, precios, bajas, alzas y último precio de todas las acciones. En esta clase de pantalla, los usuarios pueden clasificar a las emisoras de acuerdo con cualquier criterio que ellos determinen: tipo de valor, sector, etc.

La otra clase de pantalla, aquella reservada para el uso del personal de Control Operativo, no sólo detalla todas las operaciones que se realizan (incluso, quién las hace y desde qué terminal) sino que también permite intervenir en el proceso de negociación del mercado, cuando hay un error, cancelación, suspensión o para difundir algún informe a los participantes en el mercado.

El sistema BMV-SENTRA Capitales fue desarrollado por personal de la propia BMV, y cumple con los estándares internacionales más estrictos de comodidad de operación, confiabilidad y seguridad. Todas las posturas que van siendo ingresadas durante la sesión de remates quedan registradas en centésimas de segundo, con lo que existe una certeza total de quién ofertó primero cada transacción.

3.1.6.2 Lotes, Pujas y Picos

Se denomina "lote" a la cantidad mínima de títulos que convencionalmente se intercambian en una transacción. Para el mercado accionario, un lote se integra de 100 títulos.

Se denomina "puja" al importe mínimo en que puede variar el precio de cada título, y se expresa como una fracción de precio de mercado o valor nominal de dicho título. Para que sea válida una postura que pretenda cambiar el precio vigente de cualquier título, lo debe hacer cuando menos por el monto de la puja, las cuales pueden variar entre +/- 15%.

Los lotes y las pujas cumplen con el propósito de evitar la excesiva fragmentación del mercado y permitir el manejo de volúmenes estandarizados de títulos.

Se denomina "pico" a la cantidad de títulos menor a la establecida por un lote. Las transacciones con picos deben efectuarse al último precio y están sujetas a reglas particulares de operación.

3.1.6.3 Medidas de Carácter Preventivo y Sanciones

Conforme a lo dispuesto en su Reglamento Interior, la BMV puede ejercer Medidas de Carácter Preventivo para procurar una transparente y ordenada formación de precios. Asimismo la BMV podrá imponer sanciones a las Emisoras, a los Intermediarios o sus operadores por el incumplimiento del Reglamento.

Medidas de Carácter Preventivo

- Suspensión de la Cotización de un valor

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

Con el fin de procurar una transparente y ordenada formación de precios, la BMV puede suspender la cotización de un valor en casos en los que considere que existe algún evento relevante el cual el mercado debe de conocer, o bien, a solicitud de las Emisoras, que suspenda la cotización del valor previamente la divulgación de información sobre un evento relevante.

- **Suspensión de las Sesiones de Remate**

Los casos en los cuales la Bolsa podrá suspender una Sesión de Remate en curso serán cuando por caso fortuito o causa de fuerza mayor, se altere, dificulte, limite o impida el registro inmediato de las Posturas y Operaciones, o bien, la difusión de información. La sesión de remate también podrá ser suspendida cuando suceda un movimiento inusitado del Mercado, es decir, cualquier cambio en la oferta o demanda generalizada de valores o en el índice de precios y cotizaciones de la Bolsa, que no sea congruente con la tendencia o el comportamiento histórico de éstos.

Sanciones

- **Amonestaciones**

Las amonestaciones significa requerir a la persona sancionada (Emisora o Intermediario) el cumplimiento de la obligación de que se trate, dentro del plazo determinado por la BMV.

- **Suspensiones**

Las suspensiones impuestas por la BMV como una sanción procederán cuando la persona responsable del incumplimiento haya sido sancionada anteriormente con una o varias amonestaciones por la misma conducta o bien, haya realizado una conducta que a juicio de la BMV, se considere grave. Estas sanciones se ejecutarán previa autorización de la CNBV.

El órgano disciplinario de la BMV al decretar este tipo de suspensiones, establecerá el plazo de su duración, o en su caso, ésta podrá ser levantada si se superan las causas que dieron origen.

3.2 Instrumentos de Renta Fija (Obligaciones)

Es un título de crédito nominativo que representa una deuda para el emisor y un crédito colectivo a largo plazo para los compradores o inversionistas.

El objetivo es el de obtener financiamiento a largo plazo para proyectos de inversión, adquisición de activos fijos por parte del emisor y/o reestructurar pasivos.

Por su naturaleza, tienen un plazo definido y otorgan un rendimiento acordado y estipulado con anterioridad a su colocación en el mercado y reciben del emisor los intereses y el valor nominal en una serie de periodos preestablecidos, cuyo cálculo se establece en un acta de emisión; es decir, el rendimiento se obtiene por el diferencial entre el precio de compra y venta o amortización (ganancia de capital), más comisiones, y por los intereses devengados.

La periodicidad de intereses, será mensual, trimestral o semestral, de acuerdo a una tasa fija o variable contra entrega de cupones adheridos al título que los representa.

La tasa de interés se determina generalmente en forma mensual en base a la tasa más alta que resulte de comparar la tasa de diversos instrumentos vigentes en el mercado, esto es, Cetes, Aceptaciones Bancarias, Bondes y Cedes, más un premio o sobretasa.

Se emiten a largo plazo (tres años o más), el cual varía de acuerdo al destino de los fondos, sin embargo, pueden operarse a corto plazo si existe una inflación moderada y cambios mínimos en las tasas de interés.

La liquidación es 48 horas hábiles después de realizada la operación.

La custodia está a cargo de Sociedad de Depósitos del Inveval.

Los posibles adquirientes son personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, los fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, según el prospecto.

Se amortizan a su valor nominal en la fecha de vencimiento o en forma anticipada a través de un pago único o en varios pagos iguales, los cuales generalmente se realizan en forma semestral. Las obligaciones llevan adheridos recibos para el pago de las amortizaciones.

Su adquisición se realiza luego de la publicación de la oferta pública por

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

parte de la empresa, en la que se indica el número de documentos comprometidos, las tasas de rendimientos ofrecidos, el valor nominal de cada documento y la casa de bolsa o agente colocador.

Las obligaciones deben contener los siguientes datos:

1. Nombre, nacionalidad y domicilio del obligacionista, excepto cuando se traten de obligaciones al portador.
2. La denominación, el objeto y el domicilio de la sociedad emisora.
3. El importe del capital pagado de la sociedad emisora y el de su activo y de su pasivo.
4. El importe de la emisión
5. El tipo de interés pactado
6. El término señalado para el pago del interés y de capital.
7. El lugar del pago
8. El lugar y fecha de la emisión
9. La firma autógrafa de los administradores de la sociedad
10. La firma autógrafa del obligacionista

3.2.1 Clasificación de acuerdo a sus características

Las obligaciones presentan diversas formas o características que permiten clasificarlas de la siguiente forma:

- **Obligaciones Clásicas**

Son aquellos títulos de renta fija con interés de carácter constante, pagadero periódicamente. Son los verdaderos títulos de renta fija.

- **Obligaciones Indexadas**

Son la respuesta a tiempos y mercados financieros más turbulentos y volátiles donde los tipos de interés, sobre todo a largo plazo, resultan difícilmente previsibles. Estos documentos ofrecen pagos de interés totalmente diferentes a lo largo de su vida, determinados de acuerdo al comportamiento de las tasas de interés y la inflación.

- **Obligaciones con cláusula de participación en beneficios**

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

En este tipo de obligaciones, además de recibirse a cambio una retribución de carácter fijo, es decir, de intereses, aparece una cláusula que permite al tenedor, bajo ciertas circunstancias, participar en los resultados de la sociedad. Esto es, reciben por un lado su interés derivado del propio documento adquirido y por otro son considerados en la repartición de los beneficios de la sociedad.

- **Obligaciones convertibles**

Estas obligaciones dan derecho a sus tenedores a canjear los títulos por acciones, generalmente del propio emisor, en determinados periodos de tiempo y bajo condiciones prefijadas. Por ejemplo, los títulos convertibles pueden canjearse al año o a los dos años de su emisión por acciones de la sociedad.

El canje es un derecho más no una obligación, por lo que el inversionista podrá o no cambiarlos, de acuerdo a las perspectivas bursátiles. Desde el punto de vista de los emisores, las obligaciones convertibles son una forma de endeudarse primero para luego adquirir nuevos socios y mayores capitales propios.

- **Obligaciones con warrant**

El warrant es una especie de cupón ajeno a las obligaciones que permite al inversionista adquirir acciones de la sociedad emisora a un precio prefijado, generalmente más favorable que el del mercado. El warrant es un derecho separable, y por lo tanto el tenedor del mismo puede ejercitarlo o venderlo en el mercado. Es similar a la obligación convertible, pero se diferencia en que esta obligación se cambia directamente por la acción y no hay amortización previa.

- **Obligaciones subordinadas**

El término subordinación alude al hecho de que al momento de una posible liquidación de la sociedad emisora, los tenedores de las mismas se colocan antes de los accionistas para su liquidación.

3.2.2 Clasificación de acuerdo a la garantía

Existen diferentes tipos de obligaciones en base a la garantía:

- **Quirografarias.-** Sin garantía específica. El crédito colectivo constituido a cargo de la sociedad emisora queda garantizado con el patrimonio de la sociedad y con la capacidad de ésta para generar los recursos suficientes para su pago. Por lo general aplican restricciones a la estructura financiera de la emisora.
- **Hipotecarias.-** Garantizadas con un bien inmueble. Cuando se constituye una hipoteca, con lo cual se garantiza la emisión con bienes raíces de la propia emisora o de otra sociedad.
- **Indizadas.-** Su rendimiento está referido a un índice (por ejemplo el Índice Nacional de Precios al Consumidor).
- **Subordinadas Convertibles.-** Después de un plazo pueden o deben convertirse en acciones.
- **Prendarias.-** Garantizadas por títulos o bienes muebles en prenda.
- **Fiduciaria.-** Garantizada por una afianzadora.

3.2.3 Modalidades de la Emisión de Obligaciones

Oferta Pública y Privada

La colocación de obligaciones a través del mercado de valores sigue un proceso similar al de las acciones.

Los elementos a considerar en la evaluación de una oferta pública y privada son:

- Determinar el monto a emitir
- Definir niveles de apalancamiento financiero positivo

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

- Definir el momento en el que el apalancamiento financiero es negativo¹⁴
- Momento de la emisión
- Formas de amortización
 - Un solo pago
 - Amortización programadas
 - Amortización anticipada¹⁵
 - Amortización indirecta
 - Cuando se paga por la conversión de la obligación en capital
- Costo de emisión
 - Costos directos
 - Impacto en el costo del capital de la empresa

¹⁴ Un apalancamiento financiero es positivo o negativo si con la emisión de obligaciones se logra incrementar o decrementar respectivamente las utilidades.

¹⁵ Si se realiza una amortización anticipada el emisor de la obligación tiene que otorgar un premio a los tenedores, en virtud de que este prepago reduce el valor presente neto de los flujos de efectivo de la obligación desde el punto de vista del inversionista.

CAPÍTULO IV

4 Indicadores del Mercado de Capitales Mexicano

El cálculo o construcción de índices de precios accionarios, tiene como finalidad obtener el valor representativo de un conjunto de acciones, en un momento específico, y así conocer la situación del mercado.

La Bolsa Mexicana de Valores genera 13 índices generales: el Índice de Precios y Cotizaciones (IPC), el Índice México (INMEX), el Índice de Precios del Mercado para la Mediana Empresa Mexicana (IP-MEX), 7 Índices Sectoriales y 3 Índices para Sociedades de Inversión. Para efectos de este trabajo, solo mencionaré aquellos índices que se relacionan con el mercado de capitales, por lo que omitiré los índices para Sociedades de Inversión.

4.1 Índice de Precios y Cotizaciones (IPC)

4.1.1 Definición y objetivos

Es el principal indicador del comportamiento del mercado accionario en su conjunto y expresa un valor en función de los precios de una muestra balanceada, ponderada y representativa del total de acciones cotizadas en la BMV. La muestra se revisa semestralmente y se integra por 35 series accionarias correspondientes a emisoras de distintos sectores de la economía, en caso de que alguna emisora ya no cumpla con el criterio de selección, se le reemplaza por alguna otra que si califique.

4.1.2 Selección de la muestra

La selección de la muestra, toma en cuenta el valor de capitalización de la emisora (basado en el número de acciones en circulación, el último hecho y el último precio) y el índice de bursatilidad, el cual se calcula considerando el desempeño, durante los últimos seis meses, así, un cambio en el precio de una serie accionaria con un alto valor de mercado, impacta en mayor medida el valor del IPC, que cuando ocurre

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

un cambio equivalente en el precio de una serie accionaria de menor valor de mercado.

Para calcular el índice de bursatilidad son consideradas las siguientes variables:

- Importe negociado
- Volumen de acciones negociadas
- Rotación (importe/valor de capitalización)
- Total de días de negociación efectiva
- Número de operaciones efectuadas

Para obtener el valor de capitalización de una empresa se calcula lo siguiente:

Valor de capitalización = número de acciones en circulación * último hecho

Los cambios en la muestra, series accionarias que entran y salen de ella, se dan a conocer con cinco días hábiles de anticipación al inicio del nuevo periodo, con la finalidad de dar tiempo suficiente a los participantes del mercado para ajustar sus portafolios de inversión, si lo consideran pertinente.

4.1.3 Cálculo del IPC

La fórmula para calcular el IPC es la siguiente:

$$I_t = I_{t-1} \frac{\sum_i^n P_{it} Q_{it}}{\sum_i^n P_{i,t-1} Q_{i,t-1} F_{it}}$$

En donde:

I_t	IPC del día t
P_{it}	Precio de la emisora i en el día t
Q_{it}	Acciones de la emisora i en el día t
F_{it}	Factor de ajuste por derechos pagados por la acción i al día t

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

t-1 Día hábil inmediato anterior
i 1,2,3,.....,n
n número de emisoras en la muestra

Esto es, la variación del IPC de un día a otro, se determina, dividiendo, la suma del valor de capitalización de todas las emisoras incluidas en la muestra, entre la suma del valor de capitalización que dicha muestra presentó al cierre de la sesión bursátil del día hábil anterior.

En virtud de que el valor de capitalización de las emisoras es utilizado como elemento ponderador dentro de la muestra, cualquier cambio en el número de valores inscritos modifica el valor del índice, en consecuencia, se requiere modificar el valor de las emisoras que decreten derechos o registren movimientos corporativos, aplicando un factor de ajuste al valor de capitalización del día previo a la emisión del derecho o del movimiento corporativo, para eliminar su influencia sobre el precio de las series accionarias que componen el IPC y así mantener su fidelidad.

4.2 Índice México (INMEX)

4.2.1 Definición y objetivos

El INMEX es un índice ponderado por el valor de capitalización de las emisoras que integran la muestra. A diferencia del IPC, la ponderación (peso relativo) de una sola serie accionaria no puede ser mayor a 10% al comienzo o inicio del periodo de vigencia de la muestra.

El INMEX se ajusta por el valor de capitalización y por derechos decretados por las emisoras. Sin embargo, no se ajusta por dividendos en efectivo.

La muestra del INMEX abarca de 20 a 25 emisoras en sus series más representativas y con los niveles más altos de bursatilidad. En la muestra, únicamente se incluyen una serie por emisora. La serie seleccionada será la más representativa de la emisora en cuanto a bursatilidad, capitalización y liquidez. Se consideran series accionarias de emisoras cuyo valor de mercado mínimo sea de \$100 millones de dólares.

4.2.2 Selección de la muestra

La muestra es revisada cada seis meses, el tamaño no es fijo y puede ser modificado al momento de la revisión, de acuerdo con el número de emisoras que en ese momento cumplan con los criterios de selección.

4.2.3 Fórmula para calcular el INMEX:

$$I_t = I_{t-1} \frac{\sum_i^n P_{it} Q_{it}}{\sum_i^n P_{i,t-1} Q_{i,t-1} F_{it}}$$

- I_t Inmex del día t
 P_{it} Precio de la emisora i en el día t
 Q_{it} Acciones de la emisora i en el día t, inscritas en la BMV*
 F_{it} Factor de ajuste por derechos de la acción el día t
 $t-1$ Día hábil inmediato anterior
 i 1,2,3,...,n
 n Número de emisoras en la muestra
 * Número de acciones que, multiplicando por su precio, no excede el 10% del valor del mercado del INMEX

4.3 Índice de mediana capitalización (IMC30)

4.3.1 Justificación de su creación

Por sus características, el IPC e INMEX incluyen en sus muestras a emisoras cuyas series accionarias tienen niveles altos de capitalización.

El IP-MMEX, índice representativo del Mercado para la Mediana Empresa, perdió su razón de ser en enero de 1999 cuando la BMV

integró la operación del mercado de capitales incorporando la sección B o Mercado de la Mediana Empresa, a la sección principal. Es por ello que la BMV consideró necesario desarrollar un nuevo índice que refleje en forma particular el comportamiento de las emisoras que se ubican dentro del nivel medio de capitalización del mercado y que además cuentan con niveles de bursatilidad adecuados.

En este sentido, la BMV desarrolló el Índice de Mediana Capitalización (IMC30), conformado por 30 series accionarias representativas de este importante estrato del mercado accionario mexicano.

El objetivo del IMC30, es constituirse como un indicador representativo y confiable del mercado accionario mexicano para empresas de media capitalización, asimismo, este índice pretende servir a las Sociedades de Inversión y al Mercado de Derivados, como valor de referencia de instrumentos indizados.

4.3.2 Características Generales

Las principales características del IMC30 son:

- Representatividad de las empresas de capitalización media, ya que incorpora los conceptos de tamaño y operatividad de las emisoras que integran su muestra, a través de:
 - La mayor cercanía a la media del nivel de capitalización del mercado.
 - Los mejores niveles de bursatilidad en este estrato del mercado.
- La estructura de cálculo contempla el valor de capitalización, el cual es utilizado como ponderador.
- La revisión de la muestra se realiza semestralmente con el objeto de actualizar su representatividad.

4.3.3 Selección y revisión de la muestra

El proceso de selección de la muestra se realiza de la siguiente manera:

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

1. Se delimita un "grupo de emisoras" de media capitalización dentro del mercado accionario a través de un proceso estadístico.
2. El "grupo de emisoras" se ordena de mayor a menor cercanía al nivel medio del valor de capitalización.
3. Posteriormente, se identifica el nivel de bursatilidad de cada emisora, tomando la calificación más alta de sus series.
4. De este grupo se eligen las 30 emisoras que cumplen simultáneamente con la mayor cercanía al valor medio de capitalización y con los mejores niveles de bursatilidad (alta y media), en caso de que no se completen las 30 series, se seleccionarán aquellas emisoras en el mejor lugar del siguiente estrato (bursatilidad baja).
5. Estas 30 emisoras seleccionadas van a formar parte de la muestra índice.

La muestra se somete a revisión y actualización con una periodicidad semestral. Esto se realiza el último día hábil de los meses de diciembre y junio de cada año.

Con la finalidad de dar tiempo suficiente a los participantes en el mercado para adecuar sus portafolios de inversión, los cambios en la muestra, se dan a conocer los primeros días hábiles del mes anterior al inicio de su vigencia, a través del Boletín Bursátil, impreso y electrónico, que difunde a diario la BMV.

4.3.4 Cálculo del IMC30

El IMC30 refleja el cambio diario en el valor de capitalización de una muestra de valores. Esto permite evaluar la trayectoria de las emisoras seleccionadas. Conocer su mecánica de cálculo facilita la tarea de reproducir o emulara su comportamiento en portafolios tales como sociedades de inversión, carteras de valores, así como emitir productos derivados (warrants) vinculados a este índice.

El IMC30 es un índice ponderado por el valor de capitalización de las emisoras que integran la muestra. Derivado de esta ponderación, se logra en el IMC30 una apropiada distribución de la participación de las emisoras.

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

La fórmula del cálculo es la siguiente:

$$I_t = I_{t-1} \frac{\sum_i^n P_{it} Q_{it}}{\sum_i^n P_{i,t-1} Q_{i,t-1} F_{it}}$$

Donde:

- I_t índice en tiempo t
- P_{it} precio de la emisora i el día t
- Q_{it} cantidad de acciones inscritas de la emisora i el día t
- F_{it} factor de ajuste por ex derechos de la emisora i en el día t
- i 1,2,3,.....,n ($n=30$)

La suma del valor de capitalización al cierre de la sesión de remates de todas las emisoras incluidas en la muestra, dividida entre la suma del valor de capitalización del cierre del día anterior, determina la variación del IMC30 de un día a otro.

4.3.5 Factores de ajuste

Considerando la fórmula elaborada para el cálculo del IMC30, donde el valor de capitalización de cada empresa determina su ponderación, cualquier cambio en el número de valores inscritos modificará la estructura del índice. En este sentido, se emplean mecanismos estadísticos para modificar el valor de las emisoras que decreten derechos y/o movimientos corporativos, aplicando un factor de ajuste al valor de capitalización del día previo a la aplicación del derecho o del movimiento corporativo. De esta forma, se eliminan los efectos del derecho o movimiento corporativo en el desarrollo del índice, permitiendo que solo refleje el comportamiento de las emisoras con relación al mercado.

4.4 Índices sectoriales

Son el conjunto de índices que presentan el comportamiento de ciertas áreas de la actividad económica o sectorial, que la BMV define de acuerdo al giro principal de actividad de las emisoras.

El método utilizado para el cálculo de los índices sectoriales es el mismo que para el IPC, variando únicamente el tamaño de la muestra y los valores que la integran.

Se calculan 7 índices sectoriales:

- **Industria extractiva**
- **Industria de la transformación**
- **Industria de la construcción**
- **Comercio**
- **Comunicaciones y Transportes**
- **Servicios**
- **Controladoras**

Conclusiones

Actualmente, el mercado de capitales en México es un sistema altamente especializado y complejo, como corresponde a una economía moderna en desarrollo.

La actividad bursátil en cualquier país, refleja las fortalezas y debilidades de sus economías, y por ello es importante su continuo seguimiento.

En México el Sistema Financiero Mexicano cubre adecuadamente las necesidades de sus diferentes sectores demandantes de recursos y de instrumentos de inversión, aunque debemos reconocer que aún es insuficiente cuando se compara con otros países en desarrollo.

También es importante señalar que el creciente desarrollo de la tecnología de la información ha permitido la comunicación y transferencia de capitales en prácticamente todo el mundo, lo que ha contribuido en gran medida a la globalización de los mercados.

Por último, la idea de dar a conocer el mercado de capitales con sus características y bondades, en ningún momento es el de animar al lector a invertir en él, ya que esto conlleva un riesgo, del cual poco se mencionó en esta tesis, y que sería tema de un posterior trabajo.

Glosario de Términos

A la Par Término empleado para indicar que un instrumento financiero se vende a valor nominal.

Accionistas Propietarios permanentes o temporales de acciones de una sociedad anónima. Esta situación los acredita como socios de la empresa y los hace acreedores a derechos patrimoniales y corporativos.

Acciones partes iguales en que se divide el capital social de una empresa.

Aceptación Bancaria Orden escrita y aceptada por una institución bancaria para pagar una suma determinada en una fecha futura.

Administración Se entenderá por administración el servicio de pago de los ejercicios de derechos, en especie o en efectivo, que devenguen sobre los valores que se tienen en depósito.

ADR Recibos emitidos por un banco autorizado, que amparan el depósito de acciones de emisoras mexicanas, facultadas por la CNBV para cotizar en mercados foráneos.

Amortización Pago parcial o total del principal de un préstamo.

Analistas Individuos encargados del estudio de antecedentes, composición de precios, fluctuaciones, estados financieros e indicadores bursátiles, con el propósito de realizar evaluaciones y pronosticar tendencias.

Anualidad Flujo de fondos regulares y de un mismo monto durante un determinado número de periodos.

Anuario Bursátil compilación estadística anual del mercado de capitales.

Anuario financiero compilación estadística anual de los estados financieros de las empresas emisoras de valores.

Autoridades Financieras En el Mercado Mexicano de Derivados, conjunta o indistintamente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México.

Autorregulación Es la actividad por la que los participantes del mercado de valores se autoimponen normas de conducta y operativas, supervisan su cumplimiento y sancionan su violación, constituyendo así un orden ético y funcional de carácter gremial complementario al dictado por la autoridad formal.

Banco Central Institución oficial encargada del manejo nacional de la liquidez y los medios de pago en la economía.

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

Banco de México Institución creada en 1925. Es el banco central del país. Por mandato constitucional es autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

BBE Boletín Bursátil Electrónico.

BMV-SENTRA Permite negociar títulos de deuda, proporcionando al usuario un instrumental informático moderno, seguro y confiable para intervenir en corros y subastas, desde las mesas de dinero de los intermediarios participantes.

Boletín Bursátil Publicación estadística diaria.

Bolsatel Servicio telefónico gratuito de difusión de las cotizaciones accionarias y principales índices de la BMV.

Bon-des Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal. Títulos de crédito nominativos denominados en moneda nacional, negociables y a cargo del Gobierno Federal, que se emiten a un plazo no inferior a un año. Estos títulos pueden o no devengar intereses, quedando facultada la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para colocarlos a descuento o bajo par. Los montos, rendimientos, plazos, condiciones de colocación y amortización, así como las demás características específicas de las diversas emisiones, son determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo previamente la opinión del Banco de México. El Decreto mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fue autorizada a emitir BONDES apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de septiembre de 1987.

Bono Obligación financiera que estipula el pago periódico de un interés y la amortización del principal, generalmente con vencimiento a más de un año plazo.

Bonos Títulos de deuda emitidos por una empresa o por el Estado. En ellos se especifica el monto a reembolsar en un determinado plazo, las amortizaciones totales o parciales, los intereses periódicos y otras obligaciones del emisor.

Bursátil Relativo a la actividad en Bolsa.

Bursatilidad Facilidad de comprar o vender la acción de una emisora en particular.

Calificadora de Valores Empresa que emite una calificación de deuda para instrumentos de deuda emitidos por el sector público y privado con criterios consistentes y comparables, para facilitar su colocación inicial y operación posterior en los mercados financieros.

Capitalización valor de las acciones en circulación por su número

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

Casas de Bolsa Intermediarios autorizados para realizar intermediación en el mercado bursátil. Se ocupan de las siguientes funciones: realizar operaciones de compraventa de valores; brindar asesoría a las empresas en la colocación de valores y a los inversionistas en la constitución de sus carteras; recibir fondos por concepto de operaciones con valores, y realizar transacciones con valores a través de los sistemas electrónicos de la BMV, por medio de sus operaciones.

CETES Certificados de la Tesorería de la Federación. Títulos de crédito al portador denominados en moneda nacional a cargo del Gobierno Federal. Estos títulos pueden o no devengar intereses, quedando facultada la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para colocarlos a descuento o bajo par. Los montos, rendimientos, plazos y condiciones de colocación, así como las demás características específicas de las diversas emisiones, son determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo previamente la opinión del Banco de México. El Decreto mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fue autorizada a emitir CETES apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de noviembre de 1977, el cual fue abrogado por el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 1993. Por lo general se emiten CETES a 28, 91, 182 y 364 días, aunque se han llegado a emitir CETES a 7 y a 14 días, y a 2 años.

Cierre Término de una sesión bursátil, de acuerdo con los horarios oficiales. Registro de las operaciones realizadas y del nivel alcanzado por las cotizaciones de los títulos operados en la BMV durante una sesión.

Circulares Disposiciones emitidas por la CNBV.

CNBV Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Se crea como órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica y facultades ejecutivas en los términos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 1995. Tiene como objeto principal supervisar y regular a las entidades financieras, procurando su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el equilibrio del desarrollo del sistema financiero, en protección de los intereses del público.

CONSAR Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. La Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996 señala en su artículo 2º que "la coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los sistemas

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

de ahorro para el retiro están a cargo de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dotado de autonomía técnica y facultades ejecutivas, con competencia funcional propia" en los términos de la citada Ley.

Colocación de valores oferta de títulos valor en el mercado bursátil.

Compensación Se entenderá por compensación el mecanismo de determinar contablemente los importes y volúmenes a intercambiar de dinero y valores entre las contrapartes de una operación. La compensación la efectúa electrónicamente S.D. Indeval, lo cual evita el intercambio físico de los documentos.

Contrato de intermediación Contrato suscrito por un inversionista con una casa de bolsa mediante el cual le otorga la facultad para comprar y vender valores en su nombre.

Correteaje Actividad de intermediación definida por el Código de Comercio, referida a la compra o venta de bienes por cuenta de terceros.

Cupón Documento que especifica el pago de intereses de una obligación.

Custodia Se entenderá por custodia el servicio de guarda física de los valores y/o su registro electrónico en un banco o en una institución para el depósito de valores, en la cual el banco o el depósito (según sea el caso) asume la responsabilidad por los valores en depósito.

Devaluación Movimiento al alza en el tipo de cambio, expresado como unidades de moneda local por unidad de moneda externa.

Dividendos Derechos decretados por las empresas emisoras de acciones.

Duración Medición utilizando el concepto de valor presente del vencimiento promedio de instrumentos que indica su sensibilidad a cambios en el nivel general de tasas de interés.

Emisión Títulos, valores de una empresa con iguales características. También se refiere al lanzamiento al mercado de un conjunto de títulos valores.

Estados Financieros Reportes trimestrales de la situación financiera de una empresa.

Emisoras Empresas que emiten títulos de capital y/o deuda.

Eventos relevantes Aquellos actos, hechos o acontecimientos capaces de influir en el precio de un valor.

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

Fecha de Cancelación Día en que se extingue una operación que hubiere sido celebrada por un Cliente, a través de un Socio Liquidador, por haber vencido el plazo de tal operación, o por la celebración de una operación contraria del mismo tipo por dicho Cliente, a través del mismo Socio Liquidador.

Fecha de Liquidación Día Hábil en que expira el plazo de un Contrato conforme a las Condiciones Generales de Contratación y son exigibles las obligaciones derivadas.

Fecha de Vencimiento Última fecha en la cual un contrato puede ser negociado o ejercido.

Fideicomiso Figura jurídica que ampara la entrega de determinados bienes por parte de una persona física o moral (el fideicomitente) a una institución que garantice su adecuada administración y conservación (el fiduciario) y cuyos beneficios serán recibidos por la persona que se designe (el fideicomisario) en las condiciones y términos establecidos en el contrato de fideicomiso.

Fideicomitente Persona que ordena la creación de un fideicomiso.

Fiduciario Banco, casa de bolsa u otra institución bancaria de desarrollo autorizada para realizar operaciones de fideicomiso, en los términos jurídicos correspondientes. Institución encargada de cumplir las instrucciones del mandante o fideicomitente, con respecto a bienes puestos a su nombre y beneficio del mismo o de terceros.

Financiamiento Bursátil Financiamiento obtenido a cambio de la colocación de valores en la Bolsa.

Fluctuaciones Rango de variación de un determinado valor. Diferencias en el precio de un título respecto a un promedio o a un precio base.

Ganancias de Capital Beneficios que se obtienen al vender un activo financiero a un precio mayor a su costo o valoración estimada.

Globalización Es el proceso de aumento en la interacción internacional y entre sí de ideas, información, capital, bienes, servicios y personas.

INDEVAL Instituto para el Depósito de Valores. Organización establecida en México en 1978 para la custodia, compensación, liquidación, transferencia y administración de valores.

Indices Medida estadística diseñada para mostrar los cambios de una o más variables relacionadas a través del tiempo. Razón matemática producto de una fórmula, que refleja la tendencia de una muestra determinada.

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

Indices sectoriales Indices calculados para cada sector de la actividad económica, según sea definido por la BMV.

Interés Es el precio pagado por el uso de un dinero prestado.

Interés Compuesto Es el que se calcula sobre el capital principal más los intereses acumulados en periodos anteriores.

Interés Simple Es el que se calcula con base al monto del capital principal únicamente y no sobre el interés devengado. El capital permanece constante durante ese término y el valor del interés y su periodicidad de pago será siempre el mismo hasta el vencimiento.

Intermediación Financiera Proceso mediante el cual una entidad, generalmente bancaria o financiera, traslada los recursos de los ahorradores directamente a las empresas que requieren de financiamiento.

Inversión Aportación de recursos para obtener un beneficio futuro.

Inversionista Personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que, a través de una casa de bolsa colocan sus recursos a cambio de valores, para obtener rendimientos. En los mercados bursátiles del mundo destaca la participación del grupo de los llamados "inversionistas institucionales", representado por sociedades de inversión, fondos de pensiones, y otras entidades con alta capacidad de inversión y amplio conocimiento del mercado y sus implicaciones.

Ley del Mercado de Valores Regula la oferta pública de valores, la intermediación de éstos en el mercado, las actividades de las personas y entidades operativas que en él intervienen, la estructura y operación del Registro Nacional de Valores e Intermediarios y los alcances de las autoridades responsables de promover el desarrollo equilibrado del mercado y la sana competencia.

Liquidación Intercambio de dinero que realizan los participantes en el mercado como consecuencia de la compra o venta de valores. Se entenderá por liquidación el complemento de una transacción, es decir, el mecanismo para que los valores sean traspasados a la(s) cuenta(s) de valores del nuevo propietario de los mismos y el efectivo acreditado a la(s) cuenta(s) de la contraparte correspondiente.

Liquidez Calidad de un valor para ser negociado en el mercado con mayor o menor facilidad.

Mercado de Capitales Donde se operan los instrumentos de capital (acciones).

Mercado de Dinero Mercado de Inversiones Financieras en que se comercian instrumentos de deuda de corto plazo y/o fácil realización.

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

Mercado de Valores Mercado en el que se operan todo tipo de activos financieros.

Mercado para la Mediana Empresa (MMEX) Mercado accionario para la mediana empresa que, al momento de realizar la oferta pública inicial, tienen un capital neto mínimo de entre 20 millones de Unidades de Inversión (UDIs) y menor a 125 millones de UDIs.

Mercado Primario Mercado en el que se operan los títulos por primera vez.

Mercado Principal Mercado accionario para empresas que al momento de realizar la oferta pública inicial, tienen un capital neto mínimo de 125 millones de UDIs.

Mercado Secundario Mercado en el que se cotizan títulos anteriormente emitidos y en circulación.

Mercado Spot Aquel en que la entrega y pago del bien negociado se efectúan al momento de la concertación. El precio al cual se negocian se le conoce como precio spot o de contado.

Muestra Selección de acciones balanceada, ponderada y representativa del conjunto de acciones cotizadas en la BMV.

Nominal Valor que consta en el documento en el momento de su emisión o transacción.

Obligaciones Título de crédito que representa la participación individual de los tenedores en un crédito colectivo a cargo de una sociedad anónima.

Oferta Pública Colocación inicial de valores entre el público inversionista.

Operadores Individuos designados y apoderados por las Casas de Bolsa autorizados por la BMV y la CNBV para realizar operaciones de compraventa con valores a través de sus sistemas electrónicos.

Pagare Documento que registra la promesa incondicional de pago por parte del emisor o suscriptor, respecto a una determinada suma, con o sin intereses y en un plazo estipulado en el documento, a favor del beneficiario o tenedor.

Paridad Tipo de cambio de una moneda en relación con otra.

Plazo Período que transcurre entre la compra de una inversión y su venta, o su vencimiento.

Precio valor en que se estima algo.

Postura Oferta para comprar o vender un número determinado de títulos de una serie a un precio determinado, formulada en el SENTRA por un Operador. La postura es "En Firme" cuando el ofrecimiento de

compra o de venta se hace en el formato respectivo desplegado por el SENTRA, indicando emisora, serie, monto y precio.

Promotores Empleados de las casas de bolsa autorizados por la CNBV para realizar operaciones con el público inversionista.

Prospecto de Colocación Documento requerido por la autoridad para obtener la inscripción en el Registro de Valores e Intermediarios de acciones y certificados de participación ordinarios sobre acciones y para la autorización de ofertas públicas de los mismos instrumentos. Deberá contener toda aquella información relevante para el inversionista y suficiente para una revelación de información completa y adecuada sobre la empresa emisora.

Registro Nacional de Valores e Intermediarios Registro administrado por la CNBV, conformado por tres secciones: la de valores, la de intermediarios y la especial. Solo pueden ser objeto de oferta pública los documentos inscritos en la sección de valores. La oferta de suscripción o venta de valores emitidos en México en el extranjero, estará sujeta a la inscripción de los valores en la sección especial. La intermediación en el mercado únicamente podrá realizarse por sociedades inscritas en la sección de intermediarios.

Rendimiento Beneficio que se obtiene de una inversión por medio de ganancias de capital, intereses o dividendos, normalmente expresado como porcentaje del monto invertido. Es determinado por el emisor, éste puede ser mensual, trimestral, semestral, etc.

Reporto Operación mediante la cual el reportado vende al reportador un título con la promesa de recomprarlo en una fecha futura al mismo precio más una prima denominada premio.

Riesgo Posibilidad de que el rendimiento esperado de una inversión no se realice. La exposición a determinada eventualidad económicamente desfavorable.

Riesgo país La posibilidad de que un rendimiento esperado en un país determinado no se realice.

Riesgo de Mercado Es el que afecta al tenedor de cualquier tipo de valor, ante las fluctuaciones de precio ocasionadas por los movimientos normales del mercado.

RNVI Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

SENTRA Sistema Electrónico de Negociación, Transacción, Registro y Asignación. Cuenta con dos versiones: Títulos de Deuda y Capitales.

Series Accionarias Clases de acciones emitidas por una misma empresa (A,B,C,L u O).

Sesión de remates Periodo durante el cual se llevan a cabo las operaciones bursátiles.

SIF Servicios de Integración Financiera.

Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) Mecanismo diseñado para listar y operar, en el ámbito de la BMV, valores que no fueron objeto de oferta pública en México y que se encuentran listados en mercados de valores extranjeros que han sido reconocidos por la CNBV, o cuyos emisores hayan recibido un reconocimiento correspondiente por parte de la citada Comisión.

Sistemas Electrónicos Servicios de información por transmisión telefónica.

SIVA Sistema Integral de Valores Automatizado.

Sociedades de Inversión Sociedades anónimas constituídas con el objeto de adquirir valores y documentos seleccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público inversionista.

SPEUA Sistema de Pagos Electrónicos de Uso Ampliado. Este sistema permite realizar pagos de alto valor con fecha valor mismo día, entre cuenta habientes de distintas instituciones de crédito. Uno de los objetivos del SPEUA es sustituir a los cheques de alto valor, disminuyendo con esto el riesgo de crédito que corren tanto el Banco de México, como las instituciones de crédito y el público en general, abatiendo así riesgos sistémicos. Las características del Sistema se describen en la Circular 2019/95 emitida por el Banco de México.

Tasa de descuento Tasa que se utiliza para calcular el precio de compraventa de instrumentos del mercado de dinero.

Tasa de rendimiento Rédito obtenible en un título basado en su precio de compra o su valor actual de mercado

Tasa equivalente Es aquella que genera el mismo rendimiento a un plazo diferente.

Tasa real Tasa de rendimiento de una inversión deflactada por la inflación del plazo correspondiente.

Títulos Documentos que representan el derecho que tiene su poseedor sobre un capital o crédito. Estos documentos son objeto de comercio y su cesión o endoso transfiere la propiedad o derechos implícitos.

Títulos accionarios Acciones.

Títulos de deuda Instrumento que representa un compromiso por parte del emisor, quien se obliga a restituir el capital en una cierta fecha

El Mercado de Capitales en México y sus Indicadores

de vencimiento. El título es emitido a valor nominal, debe especificar los intereses y amortizaciones si los hubiera.

Transferencia Se entenderá por transferencia el cambio de propiedad de valores. En el caso del Depósito de Valores, el cambio de propiedad se hará por el procedimiento de giro o transferencia de cuenta a cuenta, mediante asientos en los registros de la institución.

Valor Lo que vale una cosa, determinación de una cantidad.

Valor de Mercado Capitalización.

Valor nominal Es el precio de referencia, expresado en moneda nacional, que aparece en los títulos en el momento de su emisión, como expresión de parte del capital contable que represente y como antecedente para definir el precio de su suscripción. En los títulos de deuda, el valor nominal es el valor del título a vencimiento.

Volatilidad Grado de fluctuación que manifiesta el precio del subyacente a través del tiempo.

Warrant Títulos opcionales de compra o de venta emitidos por intermediarios bursátiles o empresas. A cambio del pago de una prima, el tenedor adquiere el derecho opcional de comprar o vender al emisor un determinado número de valores a los que se encuentran referidos, a un precio de ejercicio y dentro de un plazo estipulado en el documento.

Bibliografía

1. Heyman Timothy. Inversión en la Globalización. Análisis y administración de las nuevas inversiones mexicanas. Editorial Milenio, S.A. de C.V., Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C. e Instituto Tecnológico Autónomo de México, A.C. México 1998.
2. Mansell Cartens Catherine. Las finanzas populares en México. Editorial Milenio, S.A. de C.V., CEMLA e ITAM, México 1995.
3. Marmolejo G. Martín Inversiones. Práctica, Metodología, Estrategia y Filosofía. Publicaciones IMEF. México 1989.
4. Thomson. El Mercado Mexicano de Dinero, Capitales y Productos Derivados: sus instrumentos y sus usos. Grupo Editorial Eón. S.A. de C.V. México 1998.
5. Álvarez Noyola Alejandro Javier. Tesis "El Mercado de Dinero y el Mercado de Cambios en México", UNAM 2001.
6. Compendio de Circulares. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. México 2002.
7. Diccionario bilingüe de términos bursátiles. Comisión Nacional de Valores.
8. Ley del Mercado de Valores. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. México. CNBV. México 2001.
9. Ley de Sociedades de Inversión. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. México. CNBV. México 2001.
10. Páginas electrónicas:
<http://www.bmv.com.mx>
<http://www.cnbv.com.mx>
<http://www.shcp.com.mx>